

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de octubre, 2016

ACTA No. 2550-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien inicia presidiendo la sesión
Edgar Castro Monge, continúa presidiendo la sesión
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Bryan Villalta Naranjo, Representante Estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ivania Adanis Rojas, Secretaría Consejo Universitario
Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y nueve minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Iniciamos la sesión 2550-2016 de hoy 6 de octubre, del 2016.

Tenemos una nota de doña Saylen que dice lo siguiente:

“Por este medio deseo comunicar que la semana comprendida del 03/10 al 07/10 del presente año, me encontraré en Guatemala asistiendo a actividades con relación a la celebración de la Bienal en la USAC, como parte de mis funciones de representación estudiantil, por tal motivo, el señor Bryan Villalta Naranjo estará asistiendo a las sesiones de comisiones internas y al Consejo Universitario, según lo indica el estatuto de la FEUNED y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2532-2016 con fecha del 28 de julio de 2016. Sin más por el momento me despido, agradeciendo su comprensión y apoyo. Saludos cordiales.”

Entonces, le damos la bienvenida a don Bryan. También nos acompaña hoy doña Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, quien está sustituyendo en este momento a don Celín, ya que él está de vacaciones.

Vamos a aprobar la agenda, debemos aprovechar para incorporar dos dictámenes en las comisiones respectivas que hemos recibido en la mañana de hoy. Uno es de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, un dictamen sobre una autorización como vía de excepción y por una única vez a los estudiantes incluidos en la lista que se adjunta en el oficio del CONESUP, la cual cuenta con el respaldo de acuerdo al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. En su momento será analizado en este Consejo Universitario.

Otro dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la sesión 244-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 4 de octubre en el cual nos traslada el análisis y las recomendaciones respectivas sobre el convenio específico para el desarrollo de cooperación conjunta entre la benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador.

ÁLVARO GARCÍA: Hay un acuerdo del Consejo Universitario que se traslada un asunto de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOC-IF-14-2016 del 11 de diciembre del 2014 de la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa, del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, referente a la auditoría de la aplicación de normas técnicas de tecnologías de información.

En esta se indica lo siguiente:

“4.5 Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo Institucional remitidas por la Vicerrectoría de Planificación, en línea con la disposición 4.13 de este informe, para los periodos 2014 y 2015. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015.”

Este asunto está como segundo punto en la agenda de la Comisión Plan Presupuesto, sin embargo ya se venció el plazo y habría que solicitarle a la Contraloría General de la República una prórroga para presentar ese requerimiento.

Entonces, básicamente lo que propongo es tomar un acuerdo para que la administración solicite esa prórroga a la Contraloría General de la República. Esto es algo que necesitamos que se dé hoy.

ALFONSO SALAZAR: Podemos poner como punto a) esta solicitud para tomar el acuerdo respectivo, porque tenemos que tomar acuerdos en función de lo que está siendo tratado en la agenda.

ÁLVARO GARCÍA: Por eso lo que estoy proponiendo es una inclusión de este tema, todavía no hay dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, está en la agenda de la comisión, pero todavía la comisión no se ha pronunciado hacia el plenario.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo, vamos a incorporar como punto a) de la Comisión Plan Presupuesto, la solicitud del coordinador de la comisión para que se tome un acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Es necesario hacer una aclaración, es el hecho de que en el considerando 2) de este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2532-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de julio del 2016 se indica lo siguiente:

“La disposición 4.5 del Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, referente a la “Auditoría sobre la aplicación de las normas técnicas de tecnologías de información en la UNED”, indica:

“4.5. Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo Institucional remitidas por la Vicerrectoría de Planificación, en línea con la disposición 4.11 de este informe, para los periodos 2014 y 2015. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015, a más tardar el 30 de junio de 2016. Ver comentarios en los párrafos del 2.58 a 2.66.”

La duda que tengo es que el Plan de Desarrollo no se ha concluido por parte de la Vicerrectoría de Planificación.

Según me indica don Álvaro, ya fue enviada la del 2015, pues entonces que se solicite la prórroga, pero no ha concluido toda la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y a mí me parece importante que en alguno de los considerandos se establezca que la Vicerrectoría de Planificación está desarrollando una evaluación sobre los logros del Plan de Desarrollo Institucional que aprobó el Consejo Universitario en su momento, creo que fue en el año 2011.

ÁLVARO GARCÍA: Habría que agregar también que este mismo Consejo aprobó una prórroga del Plan de Desarrollo Institucional, o sea, que va a seguir vigente durante un año más, mientras se realiza la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo, entonces esto le da un poco más de vigencia al Plan de Desarrollo Institucional actual, que me parece que también tendría que ir en los considerandos.

ALFONSO SALAZAR: Entonces queda incorporada en los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, como punto a) la solicitud de una prórroga ante

acuerdo del Consejo Universitario, ya señalado acá por los compañeros y en ese momento definiremos el acuerdo pertinente.

¿Alguna otra modificación u observación a la agenda? En razón de que no existe damos por aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. NOTA DEL SR. LUIS GUILLERMO CARPIO, RECTOR, EN LA QUE SOLICITA NOMBRAMIENTO DEL SR. EDGAR CASTRO MONGE COMO RECTOR INTERINO LOS DIAS JUEVES 6 Y VIERNES 7 DE OCTUBRE, 2016. REF. CU. 545-2016

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga del señor Alvaro García para presentar dictamen referente al Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, enviado por la Vicerrectoría de Planificación.
- b. Informes de las modificaciones presupuestarias desde el segundo trimestre del 2014 al cuarto trimestre del 2015 enviados por la Oficina de Presupuesto. CU.CPP-2016-021
- c. Informes de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015. CU.CPP-2016-022
- d. Acuerdo de aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013. CU.CPP-2016-023
- e. Ejecución Presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE. CU.CPP-2016-024
- f. Sobre Informes de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional UCPI, referentes al Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED. CU.CPP-2016-043

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Autorizar por vía excepción y por única vez a los estudiantes del SEP que se encuentran realizando su TFG para que concluyan su trabajo y realicen su defensa a más tardar 30 de noviembre del 2017. CU.CPDA-2016-037
- b. Rediseño de la maestría académica en el Manejo de Recursos Naturales. (Continuación) CU-CPDA-2016-036
- c. Reglamento del Consejo Institucional de Extensión. CU.CPDA-2016-034

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- e. Sobre el Informe de investigación titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- b. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica

para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

- d. Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2016-022
- e. Aprobar el cambio de nombre de Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI). CU.CAJ-2016-028
- f. Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED. CU.CAJ-2016-029

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. CU.CPDOyA-2016-023
- b. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). CU.CPDOyA-2016-035
- c. Sobre las inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- d. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- e. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con

la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

8. COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION 2489-2016, REFERENTE AL “INFORME DE INDICADORES DE GESTION DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2015”, ELABORADO POR EL C.I.E.I. REF. CU. 491-2016

IV. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. NOTA DEL SR. LUIS GUILLERMO CARPIO, RECTOR, EN LA QUE SOLICITA NOMBRAMIENTO DEL SR. EDGAR CASTRO MONGE COMO RECTOR INTERINO LOS DIAS JUEVES 6 Y VIERNES 7 DE OCTUBRE, 2016.

Se conoce el oficio R-420-2016 del 4 de octubre del 2016 (REF. CU-545-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el jueves 6 y viernes 7 de octubre del 2016 estará disfrutando de vacaciones y amparado a lo que establece el Artículo 27 del Estatuto Orgánico, solicita nombrar al señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, como rector interino hasta que se reintegre a sus labores.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota de don Luis Guillermo Carpio, rector en la que solicita el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como rector interino el jueves 6 y viernes 7 de octubre. Esta nota dice lo siguiente:

“El próximo jueves 6 y viernes 7 de Octubre del 2016 estaré de vacaciones para atender asuntos de orden personal por lo que he tomado vacaciones. / Para poder suplir la ausencia del rector en esos días, le solicito nombrar como rector interino al

Dr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación por esos días o hasta que me reintegre a mis labores.”

Tengo entendido, que el Consejo Universitario tiene que aprobarle las vacaciones al rector, no sé si es correcto, pero si es así el acuerdo tiene que ir en ambos sentidos. El acuerdo sería aprobar las vacaciones del señor rector los días 6 y 7 de octubre y nombrar como rector interino al señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación por esos días o hasta que se reintegre a las labores el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi.

¿Alguna observación? No hay, lo aprobamos en firme por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

El oficio R-420-2016 del 4 de octubre del 2016 (REF. CU-545-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el jueves 6 y viernes 7 de octubre del 2016 estará disfrutando de vacaciones y amparado a lo que establece el Artículo 27 del Estatuto Orgánico, solicita nombrar al señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, como rector interino hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Rector en su oficio R-420-2016, para los días 6 y 7 de octubre, 2016.**
- 2. Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, el 6 y 7 de octubre del 2016 o hasta que el rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se reintegre a la universidad.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:03 a.m., el señor Edgar Castro Monge, ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión del Consejo Universitario.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. **Solicitud de prórroga del señor Alvaro García para presentar dictamen referente al Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, enviado por la Vicerrectoría de Planificación.**

La solicitud verbal del señor Álvaro García, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que se le conceda prórroga a esta Comisión, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2532-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de julio del 2016, referente al Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

EDGAR CASTRO: Buenos días. Don Álvaro nos va a presentar una propuesta de acuerdo que está relacionada con el Plan de Desarrollo. Le damos la palabra.

ÁLVARO GARCIA: Voy a hacer una aclaración, cuando se hizo la auditoría sobre las normas de TI por parte de la Contraloría General de la República, lo que se encontró es que no hay un Plan de Desarrollo Tecnológico, entonces se toma, por decirlo de alguna manera, como supletorio el Plan de Desarrollo Institucional.

Entonces, al no haber un Plan de Desarrollo Tecnológico lo que se pidió es que para el 2014 y 2015 se evaluara el Plan de Desarrollo Institucional como si fuera el Plan de Desarrollo Tecnológico.

El Consejo Universitario tenía como fecha para presentar acuerdos sobre el Plan TI, en este caso, el Plan de Desarrollo Institucional al 30 de setiembre, lo que quiere decir que requerimos solicitarle a la administración, la vez anterior fue el señor rector quien solicitó la prórroga para presentar a la Contraloría los acuerdos que se susciten a partir del conocimiento por parte de este órgano, de la Evaluación del Plan de Desarrollo.

Entonces, básicamente los considerandos serían los mismos que están en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2532-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de julio del 2016, que es el oficio V.P.2016-038 del 20 de julio del 2016 (REF. CU-370-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 12 de noviembre del 2015.

Como considerando 2 sería la disposición 4.5 del Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General

de la República, referente a la “Auditoría sobre la aplicación de las normas técnicas de tecnologías de información en la UNED”.

Y lo que habría que solicitarle a la administración en este caso, es solicitarle a la Contraloría una prórroga que habría que definir, porque en este momento estamos viendo el presupuesto ordinario en la Comisión Plan Presupuesto y eso tiene como punto 2 en la agenda de la comisión este asunto, y más bien les pediría ayuda para ver cuál es el plazo que podríamos poner porque tenemos hasta el 15 de noviembre para presentarle a este Consejo Universitario sobre el presupuesto ordinario, sin embargo no sé cuánto tiempo se le podría pedir a la Contraloría como prórroga para cumplir con este aspecto.

EDGAR CASTRO: Quiero aclarar, don Álvaro, porque me dicen que está relacionado con el Plan de Desarrollo Tecnológico que ya ese lo tiene la Contraloría, ya fue realizado y ellos tiene todo el seguimiento del nuevo Plan de Desarrollo Tecnológico, entonces no me queda muy claro la vinculación que haces con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo Tecnológico.

ÁLVARO GARCÍA: Básicamente es porque cuando se hizo esta auditoría por parte de la Contraloría que fue en el 2014, en ese momento no había Plan de Desarrollo Tecnológico, y como no lo había para el 2014 y 2015, lo que indicó la Contraloría es que a falta de ese plan específico, tomara el Plan de Desarrollo Institucional en su dimensión tecnológica para evaluarlo como si fuera el Plan de Desarrollo Tecnológico y básicamente es por eso que se hace sobre el Plan de Desarrollo Institucional para el 2015 y no sobre el Plan de Desarrollo Tecnológico porque en ese momento no estaba todavía elaborado.

EDGAR CASTRO: Ahí el tema es que considero que hay que reformular el acuerdo, porque el Plan de Desarrollo ya fue aprobado por el Consejo de Rectoría y la Contraloría.

Calculo que fue aprobado como hace 10 meses y lo que yo planteo es alguna reformulación del acuerdo en el sentido de que la Contraloría entiende que ya el Plan de Desarrollo Tecnológico existe, ellos lo tienen, hemos hecho evaluaciones, hay seguimiento del plan y ellos tienen toda la información pertinente.

ÁLVARO GARCÍA: Básicamente digamos que ya la Contraloría lo sabe, pero como todavía para el 2015 no estaba, igual habría que hacerlo sobre el Plan de Desarrollo Institucional y a partir del 2016 esto mismo se tendría que hacer sobre la base del Plan de Desarrollo Tecnológico, pero como no existía en el 2015, tenemos que hacerlo sobre ese.

Se podría integrar dentro del acuerdo que ya está el otro plan, pero creo que ellos lo tienen de conocimiento, pero en el 2016 hay que hacer la evaluación del 2015.

EDGAR CASTRO: Entonces la propuesta de acuerdo sería pedir la prórroga al 15 de noviembre. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Con 8 votos a favor debido a que la señora Marlene Víquez se encuentra fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio V.P.2016-038 del 20 de julio del 2016 (REF. CU-370-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 12 de noviembre del 2015.**

2. **La disposición 4.5 del Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, referente a la “Auditoría sobre la aplicación de las normas técnicas de tecnologías de información en la UNED”, indica:**

“4.5. Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo Institucional remitidas por la Vicerrectoría de Planificación, en línea con la disposición 4.11 de este informe, para los periodos 2014 y 2015. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015, a más tardar el 30 de junio de 2016. Ver comentarios en los párrafos del 2.58 a 2.66.”

3. **El correo enviado el 16 de junio del 2016, enviado por la señorita Iriabelle Hernández, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el correo suscrito en esa misma fecha por la señora Sonia Cheng Tam, del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, que se transcribe a continuación:**

“En el oficio N.º 01242 (DFOE-SOC-0106) del 27 de enero de 2015, el Área de Servicios Sociales hizo una modificación a esta disposición y la fecha de vencimiento del último producto que debe remitir a la Contraloría General, se estableció para el 30 de setiembre de 2016 la remisión de la copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015.

La disposición quedo así:

“4.5 Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo Institucional remitidas por la Vicerrectoría de Planificación, en línea con la disposición 4.13 de este informe, para los periodos 2014 y 2015. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015, a más tardar el 30 de setiembre 2016. Ver comentarios en los párrafos del 2.58 a 2.66.” (El destacado no es del original).

En virtud de lo anterior, favor de hacer caso omiso al recordatorio remitido mediante correo del día 13 de junio 2016 para esta disposición.”

- 4. La solicitud verbal del señor Álvaro García, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que se le conceda prórroga a esta Comisión, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2532-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de julio del 2016, referente al Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.**

SE ACUERDA:

- 1. Conceder la prórroga a la Comisión Plan Presupuesto solicitada por el coordinador de esta Comisión, señor Álvaro García y presente al Consejo Universitario el dictamen solicitado en sesión 2532-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de julio del 2016, referente al Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, a más tardar el 15 de noviembre del 2016.**
- 2. Comunicar este acuerdo a la Licda. Sonia Cheng Tam, fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones de la**

**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
General de la República.**

ACUERDO FIRME

b. Informes de las modificaciones presupuestarias desde el segundo trimestre del 2014 al cuarto trimestre del 2015 enviados por la Oficina de Presupuesto.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de junio del 2016.(CU.CPP-2016-021), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2369-2014, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de setiembre del 2014 (CU-2014-476), en relación con el oficio OPRE-409-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF.CU-554-2014), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa a.i. Oficina de Presupuesto, en el que remite Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al acuerdo a este acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de junio del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2369-2014, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de setiembre del 2014 (CU-2014-476), en relación con el oficio OPRE-409-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF.CU-554-2014), suscrito por la señora Mabel León Blanco, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto, en el que remite Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2391-2014, Art. III, inciso 3 del 27 de noviembre del 2014 (CU-2014-625), sobre el oficio OPRE-569-2014 del 21 de noviembre del 2014 (REF.CU-776-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2415-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de marzo del 2015 (CU-2015-158), referente al oficio OPRE-115-2015 del 17 de marzo del 2015 (REF. CU-153-2015), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 11) celebrada el 06 de agosto del 2015 (CU-2015-437), referente al oficio OPRE-437-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-512-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 2), celebrada el 19 de noviembre (CU-2015-635), referente al oficio OPRE-751-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF.CU-781-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias del III Trimestre del 2015.
6. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. III), inciso 6), referente al oficio OPRE-053-2016 del 15 de febrero del 2016 (REF.CU-068-2016), suscrito por la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, Grace Alfaro Alpizar, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias del IV Trimestre del 2015.
7. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2016-017, en sesión 372-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de mayo del 2016, referente a los Informes de Ejecución Presupuestaria del 30 de junio del 2015, al 30 de setiembre del 2015 y al 31 de diciembre del 2015, asimismo, el documento "Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015".
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. III, inciso 2-a) (CU-2016-243), referente a los Informes de Ejecución Presupuestaria del año 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes de las modificaciones presupuestarias desde el II trimestre del 2014 hasta el IV trimestre del 2015 enviados por la Oficina de Presupuesto, ya que la Comisión Plan Presupuesto lo dictaminó en sesión 372-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de mayo del 2016 (CU.CPP-2016-017) y además, fue analizado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. III, inciso 2-a) (CU-2016-243).

ACUERDO FIRME"

Este acuerdo se tomó con el fin de ir limpiando agenda de la Comisión Plan Presupuesto de asuntos que ya tenían un tiempo de estar ahí en la agenda y que ya habían sido incorporados en otros acuerdos que ya había tomado el Consejo Universitario con anterioridad y por eso es que se toma este acuerdo que acabo de leer.

EDGAR CASTRO: Lo sometemos a votación. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de junio del 2016.(CU.CPP-2016-021), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2369-2014, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de setiembre del 2014 (CU-2014-476), en relación con el oficio OPRE-409-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF.CU-554-2014), suscrito por la señora Mabel León Blanco, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto, en el que remite Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2391-2014, Art. III, inciso 3 del 27 de noviembre del 2014 (CU-2014-625), sobre el oficio OPRE-569-2014 del 21 de noviembre del 2014 (REF.CU-776-2014), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2415-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de marzo del 2015 (CU-2015-158), referente al oficio OPRE-115-2015 del 17 de marzo del 2015 (REF. CU-153-2015), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 11) celebrada el 06 de agosto del 2015 (CU-2015-437), referente al oficio OPRE-437-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-512-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 2), celebrada el 19 de noviembre (CU-2015-635), referente al oficio OPRE-751-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF.CU-781-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias del III Trimestre del 2015.

6. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2497-2016, Art. III), inciso 6), referente al oficio OPRE-053-2016 del 15 de febrero del 2016 (REF.CU-068-2016), suscrito por la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, Grace Alfaro Alpízar, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias del IV Trimestre del 2015.
7. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2016-017, en sesión 372-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de mayo del 2016, referente a los Informes de Ejecución Presupuestaria del 30 de junio del 2015, al 30 de setiembre del 2015 y al 31 de diciembre del 2015, asimismo, el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”.
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. III, inciso 2-a) (CU-2016-243), referente a los Informes de Ejecución Presupuestaria del año 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los informes de las modificaciones presupuestarias desde el II trimestre del 2014 hasta el IV trimestre del 2015 enviados por la Oficina de Presupuesto, ya que la Comisión Plan Presupuesto lo dictaminó en sesión 372-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de mayo del 2016 (CU.CPP-2016-017) y además, fue analizado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. III, inciso 2-a) (CU-2016-243).

ACUERDO FIRME

ÁLVARO GARCÍA: Normalmente vemos un punto por comisión, pero quisiera solicitar que viéramos los dos puntos siguientes ya que son similares, en el cual estamos tomando acuerdos sobre otro montón de puntos que estaban en la agenda de la Comisión Plan Presupuesto y que de igual manera ya se daría finiquitada con el siguiente acuerdo. No sé si podemos hacerlo de una vez porque son acuerdos que están en las mismas condiciones, que son sobre asuntos que estaban desde el 2011 en agenda de la comisión y los estamos dando de baja por decirlo de alguna manera, que son los puntos a), b), c) y d) que están en este momento en los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

EDGAR CASTRO: De acuerdo, votamos la moción de orden de don Álvaro para ver todos estos puntos de la Comisión Plan Presupuesto. Aprobada en firme la moción por unanimidad.

c. Informes de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V, inciso 5) celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-022) en relación al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de julio del 2012 (CU-2012-469), en donde se remite el oficio O.C.P2012-230 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-444-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de junio del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2012, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

ÁLVARO GARCÍA: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 5), celebrada el 13 de junio del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de julio del 2012 (CU-2012-469), en donde se remite el oficio O.C.P2012-230 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-444-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de junio del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2012, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.
2. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2235-2013, Art. III, inciso 5) del 28 de febrero, 2013 (CU-2013-110), en donde se remite el oficio O.C.P.2013-049 del 21 de febrero del 2013 (REF.CU-089-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.
3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 29), celebrada el 18 de julio del 2013 (CU-2013-110), en donde se remite el oficio O.C.P.2013-207 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-421-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013, de conformidad con lo

solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

4. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 5) del 20 de febrero del 2014 (CU-2014-086), en donde se remite el oficio O.C.P.2014-027 del 12 de febrero del 2014 (REF. CU-080-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), al 31 de diciembre del 2013.
5. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2355-2014, Art. III, inciso 3) del 31 de julio del 2014 (CU-2014-393), en donde se remite el oficio O.C.P.2014-186 del 21 de julio del 2014 (REF. CU-455-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014.
6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2409-2015 Art. IV inciso 3), celebrada el 05 de marzo del 2015 (CU-2015-109), en donde se remite el oficio O.C.P.2015-048 del 23 de febrero del 2015 (REF. CU-099-2015), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2014, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.
7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 06 de agosto del 2015, (CU-2015-431), en donde se remite el oficio O.C.P.2015-330 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-495-2015), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 10 de marzo del 2016 (CU-2016-093), en donde se remite el oficio O.C.P.2016-075 del 03 de marzo del 2016 (REF. CU-097-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14) celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), al 31 de diciembre del 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los Informes que detallan la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015, ya que perdieron interés actual por su antigüedad, fueron dictaminados por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 341-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2015 (CU.CPP-2015-034) y analizados por el Consejo Universitario en sesión 2461-2015, celebrada el 10 setiembre del 2015, Art. II, inciso 11) (CU-2015-524).

ACUERDO FIRME”

EDGAR CASTRO: ¿Alguna observación a este acuerdo? Lo votamos. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V, inciso 5) celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-022) en relación al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de julio del 2012 (CU-2012-469), en donde se remite el oficio O.C.P2012-230 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-444-2012), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de junio del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2012, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2235-2013, Art. III, inciso 5) del 28 de febrero, 2013 (CU-2013-110), en donde se remite el oficio O.C.P.2013-049 del 21 de febrero del 2013 (REF.CU-089-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 29), celebrada el 18 de julio del 2013 (CU-2013-110), en donde se remite el oficio O.C.P.2013-207 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-421-**

2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

4. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 5) del 20 de febrero del 2014 (CU-2014-086), en donde se remite el oficio O.C.P.2014-027 del 12 de febrero del 2014 (REF. CU-080-2014), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), al 31 de diciembre del 2013.
5. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2355-2014, Art. III, inciso 3) del 31 de julio del 2014 (CU-2014-393), en donde se remite el oficio O.C.P.2014-186 del 21 de julio del 2014 (REF. CU-455-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014.
6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2409-2015 Art. IV inciso 3), celebrada el 05 de marzo del 2015 (CU-2015-109), en donde se remite el oficio O.C.P.2015-048 del 23 de febrero del 2015 (REF. CU-099-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2014, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.
7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 06 de agosto del 2015, (CU-2015-431), en donde se remite el oficio O.C.P.2015-330 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-495-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 10 de marzo del 2016 (CU-2016-093), en donde se remite el oficio O.C.P.2016-075 del 03 de marzo del 2016 (REF. CU-097-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14) celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), al 31 de diciembre del 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los Informes que detallan la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED), desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015, ya que perdieron interés actual por su antigüedad y fueron dictaminados por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 341-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2015 (CU.CPP-2015-034) y analizados por el Consejo Universitario en sesión 2461-2015, celebrada el 10 setiembre del 2015, Art. II, inciso 11) (CU-2015-524).

ACUERDO FIRME

d. Acuerdo de aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V inciso 8), celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-023) en relación al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de setiembre del 2012 (CU-2012-600), en el que se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 212-2012, Art. I, celebrada el 25 de setiembre del 2012 (CU.CPP-2012-048), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2191-2012 (CU-2012-561), en relación con la nota R-374-2012 del 28 de agosto del 2012 (Ref.: CU-540-2012), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013.

ÁLVARO GARCÍA: Doy lectura al siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 8), celebrada el 13 de junio del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de

setiembre del 2012 (CU-2012-600), en el que se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 212-2012, Art. I, celebrada el 25 de setiembre del 2012 (CU.CPP-2012-048), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2191-2012 (CU-2012-561), en relación con la nota R-374-2012 del 28 de agosto del 2012 (Ref.: CU-540-2012), suscrita por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013, ya que perdió interés actual debido a su antigüedad, y fue dictaminado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006) y analizado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, celebrada el 05 de mayo del 2016 (CU-2016-177).

ACUERDO FIRME”

EDGAR CASTRO: ¿Alguna observación a este acuerdo? Lo votamos. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V inciso 8), celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-023) en relación al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de setiembre del 2012 (CU-2012-600), en el que se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 212-2012, Art. I, celebrada el 25 de setiembre del 2012 (CU.CPP-2012-048), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2191-2012 (CU-2012-561), en relación con la nota R-374-2012 del 28 de agosto del 2012 (Ref.: CU-540-2012), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013, ya que perdió interés actual debido a su antigüedad, y fue dictaminado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006) y analizado por el Consejo

Universitario en sesión 2511-2016, celebrada el 05 de mayo del 2016 (CU-2016-177).

ACUERDO FIRME

e. Ejecución Presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V, inciso 14) celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-024) en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2258-2013, Art. III, inciso 1), del 06 de junio del 2013 (CU-2013-307), en el que se recibe oficio O.C.P.2013-139 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-296-2013), suscrito por el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2240-2013, Art. III, inciso 2ª), celebrada el 21 de marzo del 2013, sobre el detalle de la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01 Alquiler de Edificios, Terrenos y Locales, 1-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo y 1-07-01 Actividades de capacitación.

ÁLVARO GARCÍA: Doy lectura al siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 14), celebrada el 13 de junio del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2258-2013, Art. III, inciso 1), del 06 de junio del 2013 (CU-2013-307), en el que se recibe oficio O.C.P.2013-139 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-296-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2240-2013, Art. III, inciso 2ª), celebrada el 21 de marzo del 2013, sobre el detalle de la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01 Alquiler de Edificios, Terrenos y Locales, 1-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo y 1-07-01 Actividades de capacitación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información que detalle de la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01, ya que carece de interés actual por su antigüedad y que las consideraciones al respecto fueron incluidas en el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006) y analizado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, celebrada el 05 de mayo del 2016 (CU-2016-177).

ACUERDO FIRME”

EDGAR CASTRO: ¿Alguna observación a este acuerdo? Lo votamos. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-e)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 374-2016, Art. V, inciso 14) celebrada el 13 de junio del 2016, (CU.CPP-2016-024) en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2258-2013, Art. III, inciso 1), del 06 de junio del 2013 (CU-2013-307), en el que se recibe oficio O.C.P.2013-139 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-296-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2240-2013, Art. III, inciso 2ª), celebrada el 21 de marzo del 2013, sobre el detalle de la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01 Alquiler de Edificios, Terrenos y Locales, 1-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo y 1-07-01 Actividades de capacitación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información que detalla la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01, ya que carece de interés actual por su antigüedad y que las consideraciones al respecto fueron incluidas en el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006) y analizado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, celebrada el 05 de mayo del 2016 (CU-2016-177).

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Autorizar por vía excepción y por única vez a los estudiantes del SEP que se encuentran realizando su TFG para que concluyan su trabajo y realicen su defensa a más tardar 30 de noviembre del 2017.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 4 de octubre del 2016, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2542-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 01 de setiembre del 2016 (CU-2016-364), en el que remite a esta Comisión el oficio CONSEP UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016 (REF. CU-452-2016), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 16 de setiembre del 2016.

EDGAR CASTRO: Continuamos con los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Le damos la palabra a doña Carolina.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Antes de leerlo, esta fue una solicitud que doña Jenny Seas envió al Consejo Universitario, para que nosotros emitiéramos un dictamen sobre un grupo de estudiantes que se encuentran listos con su trabajo de graduación o lo están realizando a nivel de posgrado, pero la solicitud es para que se autorice a estos estudiantes por excepción y por una única vez que realicen su presentación, porque fueron autorizados a realizar su trabajo final de graduación en grupos y eso contraviene lo indicado en el reglamento y ella nos indica el porqué.

Voy a dar lectura al dictamen que ingresó hoy a la agenda, el CU.CPDA-2016-037 que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 579-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 04 de octubre del 2016

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2542-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 01 de setiembre del 2016 (CU-2016-364), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016 (REF. CU-452-2016), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 16 de setiembre del 2016.
2. El acuerdo (CONSEP UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016 (REF. CU-452-2016) suscrito por la Sra. Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, donde transcribe el acuerdo del Consejo del Sistema

de Estudios de Posgrado (CONSEP), en sesión 07-2016, celebrada el 18 de agosto del 2016, en el cual solicitan al Consejo Universitario, que por la vía de excepción y por una única vez, se autorice para que los estudiantes incluidos en la lista que se adjunta y que se encuentran realizando su TFG en grupos, concluyan su trabajo y realicen la defensa, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.

3. Lo establecido en el Artículo 86 inciso c) del Reglamento General Estudiantil en relación con las opciones de Trabajo Final de Graduación para posgrados, y que indica lo siguiente:

“c. Posgrado: Se ofrecen a continuación las opciones de TFG para posgrados.

Especialidades profesionales: los requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y la presentación de una prueba práctica de graduación, como se detalla a continuación:

- a.1. Prueba práctica de graduación: Es una actividad académica que se realiza en forma individual en la cual cada estudiante demuestra el dominio de conocimientos y técnicas en el plan de especialización establecido en un período de dos períodos académicos consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrita de la persona encargada de la carrera.

Maestría profesional: Como requisito de graduación cada estudiante debe conducir un proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante las modalidades expuestas anteriormente: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística y documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y una presentación oral y pública ante un tribunal examinador, como se detalla a continuación:

- a.1. Práctica dirigida: es una actividad académica realizada individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios, en personas, empresas, instituciones o comunidades. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en una planificación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito y debe defenderse de forma oral y pública ante un tribunal examinador. El informe final debe presentarse en el cuatrimestre siguiente a la conclusión de las asignaturas del plan de estudios. (El subrayado no es del original)
- a.2. Proyecto profesional: actividad académica realizada en forma individual que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina que culmina con la propuesta de una

solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad. El proyecto debe tener carácter innovador, propositivo y realizable. Este culmina con un informe escrito y se presenta en forma pública ante un tribunal examinador para su evaluación final. Debe presentarse en el período académico siguiente a la conclusión de las asignaturas del plan de estudios. (El subrayado no es del original)

- a.3. Producción tecnológica, científica, artística y documental: actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y defenderse públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito. Se realiza de forma individual en un período académico, prorrogable sólo por un período académico más, previa solicitud por escrita de cada estudiante a la persona encargada de la carrera. (El subrayado no es del original)

Maestría académica: como requisito de graduación cada estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos en un contexto de rigurosidad académica. La investigación concluye con la presentación de un informe, producto del proceso, que debe presentarse en forma escrita y defenderse oral y públicamente ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos tres períodos académicos consecutivos, prorrogable uno más, previa solicitud por escrita a la persona encargada de la carrera. (El subrayado no es del original)

Doctorado académico: el requisito de graduación incluye la producción de dos artículos publicable bajo las normas de una revista de prestigio reconocido y la presentación de una tesis doctoral producto de un proceso de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevo conocimiento en un contexto de rigurosidad académica, previa aprobación de una prueba de candidatura. La tesis doctoral se defiende en forma oral y pública ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos seis períodos académicos consecutivos, prorrogable por hasta tres más, previa solicitud por escrita a la persona encargada de la carrera. (El subrayado no es del original)

Se describe a continuación a modalidad de graduación:

Tesis: Trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología

apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable un año más solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudio. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad de la carrera. Este debe ser presentado y comprobado mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un tribunal examinador. (El subrayado no es del original)

En aquellos casos que la disciplina lo permita esta actividad académica además del informe escrito podrá culminar con una producción digital, un artículo publicable, una nueva propuesta tecnológica, entre otros productos académicos e intelectuales en el que se evidencie la experiencia y los aportes a la institución donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada estudiante que participa.

Se desarrolla en un período de al menos dos semestres, con una prórroga de un período académico, previa solicitud por escrito de cada estudiante dirigido a la persona encargada de carrera”.

4. Lo indicado en el documento “Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (CONARE-OPES)”, a partir de la página 4 en relación con el nivel de posgrado y sus especialidades profesional, maestría y doctorado.
5. Lo conversado por la Sra. Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con la Sra. Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en donde indica:
 - I. La mayoría de los casos de la lista adjunta, ya finalizó su Trabajo Final de Graduación, o están por concluirlo.
 - II. Ellos realizaron su Trabajo Final de Graduación bajo la modalidad de parejas a criterio del Coordinador de las maestrías relacionadas, sin considerar los respectivos reglamentos asociados.

SE ACUERDA:

1. Autorizar por vía de excepción y por una única vez a los estudiantes incluidos en la lista que se adjunta al oficio CONSEP UNED-045-2016 (REF.CU-452-2016), la cual cuenta con el respaldo de acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado sesión 07-2016, celebrada el 18 de agosto del 2016 y que se encuentran realizando su TFG en grupos, para que concluyan su trabajo y realicen la defensa, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
2. Solicitar a la Sra. Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, elaborar un informe sobre la razón por la cual se desaplicó el

Reglamento General Estudiantil, el cual establece que los TFG se deben hacer en forma individual. Dicho informe debe ser presentado al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre del 2016.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir que yo no estuve presente en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 4 de octubre del 2016.

Hago esta observación porque tengo que hacer algunas indicaciones con respecto a este dictamen y podría interpretarse que no soy solidaria con lo que se trabajó ahí. Por razones que ahorita no recuerdo, si por salud o personales ese día no pude venir.

En todo caso, necesito decir lo siguiente. Primero que nada me parece que hay que corregir algunos considerandos porque no es doña Jenny Seas la que hace esta solicitud, sino que es el Consejo del Sistema de Posgrados.

Entonces, en el segundo considerando hay que poner que es el acuerdo del Consejo de Estudios de Posgrado, remitido mediante el oficio tal y suscrito por la señora Jenny Seas donde se indica y se transcribe textualmente lo que dice el Consejo de Posgrado. Hay que poner lo que dice el anexo.

El acuerdo de posgrado dice lo siguiente:

“Elevar al Consejo Universitario la solicitud de aprobación, por la vía de excepción, y por una única vez, la autorización para que los estudiantes incluidos en la tabla adjunta, que se encuentran realizando su TFG en grupos, concluyan su trabajo y realicen la defensa, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.”

El otro asunto es en el considerando 3 que dice:

“Lo establecido en el Artículo 86 inciso c) del Reglamento General Estudiantil en relación con las opciones de Trabajo Final de Graduación para posgrados, y que indica lo siguiente:...”

Me parece bien en general lo que indica, pero por una omisión, supongo que se les olvidó y discúlpenme, por algo dicen que yo soy la memoria institucional, pero este Consejo Universitario en el 2013 había aprobado unas guías específicas para los trabajos finales de graduación de posgrado.

Precisamente fue a solicitud de la vicerrectora académica que solicita al Consejo Universitario para que se deje en suspenso el Reglamento del SEP relacionado con los trabajos finales de graduación.

Al final, después de todos los considerandos que están en ese acuerdo 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 18 de junio del 2013, el Consejo Universitario acuerda:

“Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento:...”

Entonces indican cuáles son los artículos de este reglamento de posgrados que se dejan en suspenso y se dice en el punto 2:

“Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP.”

Se dice también:

“Solicitar a la Administración comunicar a los estudiantes de posgrados que ingresan a partir del III Cuatrimestre 2013 y hasta el III Cuatrimestre 2015, inclusive, que:”

Se hace relación al Reglamento General Estudiantil y al final en esa acta correspondiente aparecen como anexos tres documentos que son las guías precisamente que aprobó el Consejo Universitario en su momento para los trabajos finales de graduación.

Los artículos son bastantes, porque a lo que se refieren son los exámenes de candidaturas se dice cuáles artículos se dejan en suspenso, sobre el plan de trabajo de tesis, se dice cuáles artículos están en suspenso y sobre la elaboración y presentación y defensa de tesis de graduación se dice cuáles artículos están en suspenso.

Lo importante es que el Consejo Universitario cuando aprobó este acuerdo en el 2013, establece como periodo máximo para esa suspensión hasta el III cuatrimestre del 2015, que dice:

“Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento:...”

Entonces, ¿Qué sucedió? Que en mayo que yo no estuve acá, este Consejo Universitario tomó otro acuerdo precisamente porque cuando juramentamos a doña Jenny Seas acá, yo le hice ver a ella que estaba en espera de que se enviara la nueva propuesta del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, dado que ya se estaba venciendo precisamente el periodo de gracia que se les había dado.

El Consejo del SEP envía el 9 de mayo a este Consejo Universitario una nota que básicamente de lo que se trata, es que dado que no se ha podido y conste que yo no estaba tampoco en esta sesión, pero así se aprobó por un dictamen de la comisión, fue la semana que yo estuve fuera del país en Panamá, donde se le da una prórroga más de un año por esa suspensión y se mantienen las guías de graduación.

Entonces se dice en la sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016:

“Ampliar por un año más, la vigencia de los puntos 1, 2 y 4, que se transcriben a continuación, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referentes a la vigencia de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, tomando en consideración que no se vean afectados los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP en el primer cuatrimestre del 2016...:

...

4. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en un plazo de tres meses (16 de agosto del 2016), presente al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del Reglamento del Sistema de Posgrado, solicitado por este Consejo en el punto No. 6 del acuerdo tomado en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013.”

Doña Katya en junio envía un oficio diciendo que no puede cumplir con ese acuerdo, puesto que tiene que esperar a que revise el Reglamento General Estudiantil porque eso le afecta a ella en ese sentido.

En síntesis, ¿qué es lo que quiero decir? Que en este momento por acuerdo del Consejo Universitario y a solicitud del Consejo de Posgrado, lo que está en vigencia son unas guías para doctorados, para maestrías académicas y para maestrías profesionales y es en el acta del 2013 donde aparecen esas guías como anexos.

Entonces, la sugerencia mía ya que es cierto lo que dice el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil, pero como son dos reglamentos los que están en la misma jerarquía, que se está refiriendo al Sistema de Estudios de Posgrado, que se refiere a los trabajos finales de graduación y lo que se hacía en el artículo 86 básicamente es una transcripción de lo que estaba en el Reglamento del

Sistema de Estudios de Posgrado, la preocupación mía es, ¿qué es lo que rige aquí?, si es el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil o lo que rige es lo que aprobó el Consejo Universitario en mayo de este año donde se le hizo una prórroga para que se aplicaran las guías que en el Consejo Universitario había aprobado en el año 2013 relacionadas con los trabajos finales de graduación, porque de lo contrario todo el considerando 3 no procede acá.

Lo que procede acá es que el Consejo Universitario en la sesión 2268 del año 2013 aprobó dejar en suspenso algunos artículos del Reglamento de Estudios de Posgrado y en su defecto la aplicación de unas guías específicas para los trabajos finales de graduación.

En esas guías que yo las tengo aquí en digital se dice que los trabajos tienen que ser de manera individual, lo mismo que en el artículo 86 que es lo que se transcribió acá.

En ambos documentos se dice que los trabajos tienen que ser de manera individual y lo que estoy tratando de hacer es corregir el considerando, porque con la propuesta de acuerdo estoy totalmente de acuerdo con lo que propone la comisión, pero no estoy de acuerdo en la secuencia que se hizo de los considerandos.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias doña Marlene, que es la memoria precisa en los temas específicos que nos recuerda este Consejo, en realidad, primero que todo, creo que en el momento en que este Consejo suspende un reglamento, la aplicación de un reglamento por un periodo determinado, las normas establecidas en este reglamento no se aplican.

Sin embargo, el Consejo Universitario en ese momento no suspendió las normas respectivas en el Reglamento General Estudiantil, por lo tanto, las normas del Reglamento General Estudiantil siguen vigentes.

Por otro lado, creo que hay que hacer referencia al acuerdo del Consejo Universitario que propone doña Marlene, el del 2013 y el del 2016, sin embargo las guías mantienen el principio establecido en el Reglamento General Estudiantil también, que las pruebas son individuales.

Por otro lado, solo debería en razón de que todas las maestrías que están aquí en esta lista que debería estar expresa en el acuerdo y no como un anexo, sino que se diga claramente cuáles son las maestrías y las personas a las cuales este Consejo Universitario estaría valorando la autorización.

Todas las maestrías aquí señaladas son profesionales, no hay ninguna académica.

Entonces, diría que en la consideración que hace referencia a la maestría académica, debería eliminarse porque ninguna de las maestrías es académica,

todas son profesionales. Esa es mi recomendación de modificación de la propuesta de acuerdo, porque al final en la consideración respectiva se habla sobre la maestría académica y en realidad ninguna de las maestrías aquí es académica, todas son profesionales en diferentes programas, eso sí es claro, está en administración educativa, derecho de trabajo, violencia social, etc.

Entonces, si la lista que contempla un total de bastantes estudiantes, sea una lista expresa en el acuerdo. Esto debe ser claro y, por otro lado, una de las cosas que sí es importante, es que no haya prórrogas de prórrogas, y si esto se va a hacer una única vez, en realidad el acuerdo no debe ser como está, porque el Consejo del SEP no respalda eso, ellos solo toman un acuerdo solicitándole al Consejo Universitario por una única vez, quiere decir que se debe tomar un acuerdo autorizando al Consejo del SEP que por una vía de excepción y por una única vez, los estudiantes que están en la lista adjunta y que se encuentran realizando su trabajo final de graduación en pares, concluyan su trabajo y realicen la defensa a más tardar el 30 de noviembre. Los estudiantes que no concluyeran en esta fecha deberán acogerse a la normativa vigente.

En otras palabras, los estudiantes que no concluyen el 30 de noviembre deben acogerse a la normativa vigente, en otras palabras, su trabajo en grupo no será reconocido, sino que tendrán que hacer un trabajo individual. Eso para que no haya posibilidad de una extensión de la fecha solicitada y que aquellos que no terminen, van a ir terminando a lo largo del 2017.

Creo que eso no debe ser así, en realidad el segundo acuerdo es fundamental, debe entregar un informe, aunque el Consejo del SEP simplemente lo único que señala como razón, es que simplemente no se cumplió la normativa, esa es la única explicación que se dio, con los coordinadores previos a los actuales.

Creo que debió haber una justificación más clara del por qué no se cumplió con la normativa y se les permitió a estos estudiantes hacer trabajos en parejas.

Mi recomendación es esa, que se elimine del considerando todo lo referente a la maestría académica por cuanto ninguna de las maestrías es académica, que la lista de estudiantes sea expresa en el acuerdo a los cuáles se les está dando la autorización para que sea realmente claro y segundo, que se autorice al CONSEP el que estos estudiantes puedan graduarse bajo esas condiciones, porque eso es lo que básicamente están solicitando en su acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros. Me quiero referir a eso en los términos en que se analiza desde la perspectiva de la solicitud hecha en la nota CONSEP 045-2016.

Creo que doña Jenny Seas debió haber estado aquí para conversar, porque esto tiene que ver con la Dirección de Estudios de Posgrado y sería importante que ella estuviera aquí y nos diera explicaciones, porque considero que lo que estamos viendo es muy grave.

Esta nota es totalmente lapidaria de la calidad académica de los trabajos que se están haciendo en el Sistema de Estudios de Posgrado.

El decir acá que el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil señala las distintas modalidades de trabajo final de graduación para cada uno de los niveles de grado y posgrado, eso quedó claro desde que las modificaciones se hicieron en las tres guías de las cuáles doña Marlene habla desde el 2013 y ahí específicamente dice que, el Reglamento General Estudiantil constituye la normativa general para los derechos y deberes de cada estudiante regular.

Desde el momento en que se hicieron las modificaciones se establece que es el Reglamento General Estudiantil y este reglamento habla de modalidades de graduación individual.

Sin embargo, considero que este Consejo de Estudios de Posgrado es demasiado displicente y muy participativo de “lo que pasó, pasó y necesitamos que el Consejo Universitario sea el que nos arregle este entuerto porque aquí no se respetó la normativa”. Eso es todo lo que dice.

Me preocupa muchísimo que diga, “...de acuerdo con las personas coordinadoras de programas, esta situación obedece a razones como las siguientes. Fue autorizado por coordinaciones que antecedieron a las actuales...”, dieron antecedente a las actuales otras coordinaciones, pero esas coordinaciones tenían que basarse en la misma reglamentación, y el reglamento no fue cambiado nunca, la graduación es individual. “Se consideró apropiado debido a la rigurosidad, exigencia e interdisciplinariedad, de los temas abordados por el estudiantado, tesis o un trabajo final de maestría o doctorado”, aunque el doctorado no entra porque es académico, y ahí no vienen en la lista, pero si no les van a exigir calidad, entonces, ¿qué programas estamos dando?, ¿cómo dice la UNED que está dando posgrado si no está garantizando la calidad de los mismos con esto? Esto es público y esto sale de acá.

Dice: “... o porque ninguna de las instancias que han participado en el proceso de aprobación, seguimiento y evaluación final objetaron esta modalidad, hasta finalizar el primer cuatrimestre del 2016”.

Me perdonan, pero aquí hay que sentar responsabilidades y la responsabilidad no es de este Consejo Universitario, no soy yo con mi voto quien voy a aprobar que a esta gente se le apruebe la falta de trabajo y la falta de cumplimiento de las funciones que debe hacer y cómo las debe hacer para decirles “se quedan como están, quedan como lechugas y aquí no ha pasado nada”, entonces por una única vez se lo vamos a aprobar.

Quien cometió el error fueron los coordinadores, pero había un director y si el director cometió error, al director se le deberá de sancionar, independientemente de que haya concluido o no su labor.

Ahora es muy fácil venir y decir que todo eso pasó antes, pero si es que seguimos para atrás, todo pasó antes y ¿que siga pasando? Yo no estoy de acuerdo con esto y el hecho de que al final pongan, “la aplicación de la norma implicaría la afectación del estudiantado que está pronta a defender su trabajo final de graduación o que lo tienen avanzado”.

Los mismos estudiantes tenían que ser responsables de saber que su trabajo era individual, porque ellos están bajo una normativa y aquí nadie puede decir que no conoce la ley. Nadie puede decir eso.

Entonces los estudiantes sabían que era individual, se la jugaron pidiéndolo en equipos, se las dieron en equipo, a nadie se le va a sentar responsabilidad y ahora nosotros como Consejo Universitario vamos a decir que le solicitemos a doña Jenny que elabore un informe sobre la razón por la cual se desaplicó el Reglamento General Estudiantil.

No, se desaplicó porque ya lo dijeron ellos, porque quisieron, porque no hubo control, porque simplemente se consideró que era muy difícil. Entonces, ¿las maestrías qué?, y ¿los doctorados qué?, y ¿los estudios de posgrado para qué son?, para que cada uno obtenga un título nada más. Eso no puede ser.

No estoy de acuerdo con aprobar esto y creo que se deben sentar las responsabilidades que correspondan porque había reglamentación. Cuando a mí me contrata una institución, yo soy responsable de hacer cumplir esa reglamentación y si no lo estoy haciendo, entonces a mí se me tiene que sancionar, pero esto de “paños tibios” de sí lo aprobamos por una única vez, porque pobrecito el estudiante, que el estudiante es el que sale perjudicado, bueno, el estudiante también es responsable porque también tiene que conocer el reglamento.

EDGAR CASTRO: Rescato el tema de que si al estudiante se le aprueba hacer su trabajo en parejas no es responsable que la Universidad haya tomado esa decisión y hay que analizar también cómo se le va a afectar al estudiante en esta discusión.

CAROLINA AMERLING: Es un error de la administración realmente, la solicitud vino del SEP a nosotros y es cuando nosotros tenemos que avocarnos en esa solicitud del SEP.

No voy a andar rebuscando, quién es el culpable, de hecho, el señor Mario Molina nos ayudó con la redacción del segundo considerando del acuerdo para solicitar a la señora Jenny Seas, el motivo por el cual se dio esa violación del reglamento, tiene razón doña Marlene.

Nosotros consideramos que doña Jenny nos envió en relación con el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil no conocíamos la solicitud de doña Jenny en

relación al artículo 86, ella no consideró las guías de trabajos finales de graduación como usted indicó, pero se pueden incluir.

No sabemos realmente si los directores de esas maestrías al haber dado la aprobación a los estudiantes para que lo hicieran en grupo, incluso cambió la rúbrica o el nivel de complejidad de trabajo final de graduación, eso ya es un punto y aparte.

Es parte de la administración y será responsabilidad de los encargados de esa maestría, no voy a venir a señalar ni rebuscar el grado de complejidad de esos trabajos finales de graduación.

Sé que son muchos estudiantes, son 66, son demasiados, doña Jenny envió una nota, algunos ya están listos para presentarla incluso muchos querían estar en esta graduación, ya no les da tiempo, tendrían que irse a la graduación de abril 2017.

Tenemos que tomar una decisión en este momento, doña Jenny está arreglando muchos asuntos propios del Sistema de Estudios de Posgrado en este momento, pero tenemos que atender esta solicitud en este momento con los considerandos. Don Alfonso usted dijo ¿la lista en los considerandos o en el acuerdo?

ALFONSO SALAZAR: En el acuerdo

CAROLINA AMERLING: Sí, incluir lo que menciona don Alfonso Salazar y es necesario decir única vez y por estos estudiantes, nada más. No más estudiantes.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días, cuando hablamos en la comisión se trabajaron un par de razonamientos que tienen que ver con principios del derecho, si hay un error de la administración, el administrado no puede verse afectado, porque no es su responsabilidad.

Si él inicia un proceso, la administración lo avala incluso inicia y deja que llegue casi a la finalización de ese proceso, en este caso de la elaboración de una tesis, no se le puede decir ahora mire nosotros cometimos un error, entonces todo lo que usted hizo está mal.

Ya la administración se lo permitió y le dio todas las condiciones para que lo ejecutara. Tenemos dos asuntos para resolver. Uno es en función de la solicitud que nos hace el Consejo del SEP para que le permitamos que finalice a derecho y el segundo, que bien señala doña Guiselle, sentar la responsabilidades de por qué se hizo este proceso sabiendo que tanto en el reglamento anterior como dada la información que nos acaba de dar doña Marlene como en las excepciones que le dieron al reglamento que se aplicaba antes.

No se permita que se dieran trabajos finales de graduación de manera conjunta.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero presentar una moción de orden, el asunto que estamos tratando es delicado. Quisiera que si hay que hacer un impasse para para que elaboremos el acuerdo en la pantalla, porque la redacción de este acuerdo no se lo podemos dejar a doña Ivania de que ella vaya a tratar de recoger el sentir de este Consejo Universitario.

La moción que presento es que después de que los compañeros que tienen el uso de la palabra concluyan, se proceda de inmediato a elaborar entre todos el acuerdo.

Me parece que, por ejemplo, es necesario aclarar y en esto coincido con don Alfonso en que en el acuerdo que se vaya a tomar tiene que aparecer la lista de estudiantes que el Sistema de Estudios de Posgrado está indicando de la maestría y como bien lo mencionó don Alfonso son maestrías profesionales no son maestrías académicas

En el documento que nos dan de esas maestrías en realidad son de Administración Educativa, Tecnología y la mayoría de Valuación. Y en ese sentido, me parece importante que en el acuerdo se indique la lista de estudiantes.

Los considerandos hay que cambiarlos, estoy de acuerdo en que se mantenga el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil. Considero que no es necesario transcribir todo lo que indique el artículo 86 del Reglamento General Estudiantil, solo mencionarlo o transcribir lo que corresponda para maestrías profesionales.

Hacer referencia a los acuerdos que tomó el Consejo Universitario en los años 2013 y 2016 y modificar los acuerdos de tal manera que, efectivamente, el Consejo de posgrado no pueda dar esa autorización. Esa autorización solo el Consejo Universitario al Sistema de Estudios de Posgrado para que se haga esa excepción por una única vez.

Quiero aclarar lo siguiente, hay un error institucional grave y lo reconozco, también creo que son personas que están en un nivel de un programa que conoce desde el inicio cuáles son las reglas del juego. Los estudiantes sabían cuál era la responsabilidad que asumían, no solo con el trabajo final de graduación que tenía que ser individual, porque todos los que hemos pasado por un posgrado sabemos.

Lo vimos en la reglamentación y decimos ¿cuál es la reglamentación que rige este programa? para saberlo en concreto. Las guías que aprobó el Consejo Universitario como una forma alterna mientras se corregía el Reglamento General Estudiantil y el Reglamento de Posgrado también menciona el trabajo individual.

Le solicito a doña Ivania que por favor proyecte en pantalla el PDF, ese es el anexo No.3 que aparece en el acta que mencioné del 2013 que luego se hizo la prórroga en mayo del 2016 que dice:

“...orientaciones para el desarrollo y presentación del trabajo final de graduación, programas de maestría profesional del SEP.”

Y si ustedes buscan la palabra individual, indica que el estudiante desarrollará individualmente un trabajo final de graduación. Esas guías fueron dadas, aprobadas desde el 2013 y están en concordancia con lo que establece el artículo 86 del Reglamento.

En mayo del 2016, dado que en el 2015 vencía la aplicación de esas guías, la señora vicerrectora académica le solicita a este Consejo Universitario una prórroga para mantener estas guías, el Consejo Universitario, en la sesión que mencioné 2514-2016 del 12 de mayo del 2016, le da una prórroga de un año más a esas guías, tanto al artículo 86 del Reglamento General Estudiantil como a las guías dice que el trabajo es individual y es el anexo No. 3 para las maestrías profesionales.

Con esto aclaro y se los muestro en pantalla que estoy siendo coherente tanto con lo que dice el Reglamento General Estudiantil, como con lo que dicen las guías que aprobó en dos ocasiones el Consejo Universitario.

Pero reitero, propongo una moción para que una vez concluida la discusión hagamos un impasse para redactar el acuerdo porque este es un asunto muy delicado.

EDGAR CASTRO: Someto a votación la moción de orden propuesta por doña Marlene.

Se aprueba la moción de orden

ÁLVARO GARCÍA: Definitivamente, todos los que hemos llevado un posgrado, una de las primeras cosas que nos dan siempre es el reglamento, la normativa y en ella está la reglamentación.

Y tomando en cuenta que a nivel de posgrado tampoco estamos hablando de jóvenes de primaria ni de secundaria sino que son adultos que están llevando un posgrado, además ya pasaron por un grado, no son personas que están en la indefensión, aunque se cometió un error, que no es un error, hay que empezar a llamar las cosas por lo que son, esto no es un error es una negligencia de las personas que estaban o están desempeñando los puestos de coordinadores de las maestrías.

Porque si la normativa tanto la del Reglamento General Estudiantil como las guías que están vigentes en todas dice que los trabajos son individuales por una

cuestión de rigurosidad que tiene la Universidad, usted no puede decirle a una persona que lo haga en parejas, esa es una negligencia.

Lo segundo es que por un lado es cierto que la administración comete la negligencia y por otro lado siempre he oído otra frase que “el error no genera derecho”, no se aquí cuál de las dos se aplica.

Estoy en contra, como también voté en contra en la comisión de hacer esta autorización por una única vez ¿por qué? porque una de las primeras obligaciones que tiene el consejo universitario es el de respetar el bloque de legalidad. Y cómo va a hacer el Consejo Universitario para aprobar que no se aplique la reglamentación por negligencia de algunas personas, cuando lo que debería hacerse de oficio el Consejo y la directora es haber iniciado una investigación sobre este tema, porque es una falta.

Además esta falta es sistemática, porque se ve que hay estudiantes, no sé cuántos estudiantes llevan la maestría en Valuación, pero me parece que 30 estudiantes prácticamente son una o dos cohortes de acuerdo a como están configuradas las cohortes de maestrías aquí en la UNED.

Y cuando uno ve que de esas 60 personas aproximadamente y 58 son de la misma Escuela, entonces hay una responsabilidad sobre la Escuela que está administrando o la Escuela que es responsable de estas maestrías.

Me parece que esto no se debe tomar a la ligera, ni tampoco se debe enfocar de que “pobrecitos los estudiantes” y “pobrecitas estas personas” sino lo que está en juego aquí es el buen nombre de la Universidad por la rigurosidad como se tienen que dar las cosas.

Si el Reglamento General Estudiantil y las guías establecieron que los trabajos finales de graduación se deben realizar individualmente, no es por antojo de las personas que hicieron las regulaciones sino porque se establece de acuerdo con la rigurosidad que deben tener ese tipo de trabajos que son individuales precisamente porque la persona debe demostrar individualmente que tiene los conocimientos y que puede aplicar los contenidos y lo que se le brindó en la maestría.

No entiendo cómo nada más se puede decir: dejémoslo que lo hagan en parejas porque ya se los aprobaron, entonces hay que hacerlo así y al final de cuentas esto es un debilitamiento del Sistema de Control Interno de la Universidad, además se corre el riesgo de afectar la imagen institucional al hacer cuestiones como estas.

Me parece que son muchas cosas que se están poniendo en riesgo y no solo los derechos o la integridad de los estudiantes, los estudiantes tienen derecho a hacerlo individualmente, ese fue el derecho que tuvieron siempre, nunca tuvieron el derecho a hacerlo en parejas.

Me parece que esto va más allá de simplemente decir: vamos a obrar en favor de los estudiantes o hacer un in dubio pro estudiante no cabe tampoco, porque nunca hubo duda, siempre la normativa estuvo muy clara en que el trabajo era individual, si a mí me muestran mediante algunos argumentos que había duda de si ese estudiante podría hacer el trabajo individual o en parejas, me voy en caso de duda a favor del estudiante, pero todavía no han demostrado con ninguno de los argumentos que se han externado y en la comisión, que hubo duda de si se podía hacer en parejas o individualmente. Siempre estuvo muy claro que era individualmente.

MARIO MOLINA: Buenos días, deseo referirme a la intervención de doña Guiselle con la que coincido casi al 100% excepto en la parte que ella mencionó sobre la imputabilidad de los estudiantes.

El hecho de que yo como administrado conozca a cabalidad, incluso conozca como la palma de mis manos la normativa, no significa que una aplicación irregular de la normativa pueda ser imputable a mi persona.

Voy a explicarme un poco mejor, si yo como administrado le solicito a la administración algo que no está bien, algo que está al margen de la normativa, eso no significa que una aplicación irregular de la norma me sea imputable a mi persona.

Yo simplemente hago la solicitud, para eso existen las autoridades para eso existen las personas responsables de decirle a uno, no señor, eso no se puede hacer porque la normativa no lo permite y punto.

Reitero, voy a mencionar una vez más el concepto, el hecho de que uno como administrado conozca a cabalidad la norma no significa que una aplicación irregular de esa norma le pueda ser imputable a uno. Tendría que ser imputable a las personas que han autorizado esa aplicación irregular de la normativa.

EDGAR CASTRO: El tema del estudiante, ¿se ve o no afectado?

BRYAN VILLALTA: Quiero dar mi punto de vista en relación con este tema, para mí las palabras claves son dos: estudiante y administración.

Algo que rescato de todo lo que he escuchado es que pensé que doña Marlene iba a estar en contra de lo que se está estableciendo en cuanto al acuerdo que vaya reflejado de cuáles son los estudiantes y específicamente los trabajos finales que se vayan a autorizar, me parece excelente.

Lo que mencionó don Álvaro de orden de legalidad, es cierto pero el error que se ve reflejado para empezar desde la administración desde ahí viene desordenado desde que no se respetaron las guías ni el artículo del Reglamento General Estudiantil.

Si por orden de legalidad nos fuéramos imagínese que lo que el Consejo del SEP está haciendo es solicitando una prórroga a los estudiantes para que tengan el derecho de defender su trabajo final, ya sea por irresponsabilidad tanto del estudiante como de la administración.

Porque si yo como estudiante sé que tengo que hacerlo individual, pero la administración no me dijo nada pues sigo. Vea lo que está pasando acá, estamos llegando al final donde se debía hacer individual, lo hicieron en conjunto cuando debería ser individual cuando los administradores no hicieron nada.

Eso viene siendo igual como cuando este Consejo le solicita una prórroga a la Contraloría General de la República para entregar el presupuesto extraordinario 2017, entonces el orden de legalidad no me queda claro.

Afectar la imagen institucional y ¿la imagen del estudiante? en lo personal si estoy de acuerdo en que se les de ese plazo, ¿Por qué? porque si nos vamos en no afectar la imagen institucional se van a seguir haciendo las cosas mal como se ha estado dando hasta ahora como lo es el ejemplo claro en el que tenemos hoy en esta sala.

Es cierto, es un derecho del estudiante que debe conocer la normativa, pero también es una responsabilidad del administrador de comunicarles a esas personas que no debieron haber realizado los trabajos como lo están haciendo.

Les solicitaría que en la redacción del acuerdo tomen conciencia de que al final no creo que se vea afectado el estudiante por una omisión o una irresponsabilidad, por decirlo así, de las personas encargadas que estuvieron en el SEP.

GUISELLE BOLAÑOS: Sé que lo que sigue es la redacción de un acuerdo y antes de que ustedes redacten ese acuerdo quiero hacer un llamado a aspectos que no mencioné antes y que eventualmente se nos van a presentar.

El Consejo del SEP está solicitando que por una única vez y por vía excepción se apruebe la autorización para que los estudiantes incluidos en esa tabla hagan el trabajo conjunto, pero resulta que en juego hay una serie de programas de maestría que eventualmente están permitiendo el trabajo.

Entonces, por vía excepción este Consejo dentro de ocho meses va a tener que volver a aprobarles a esos estudiantes que hagan el trabajo conjunto, porque resulta que el coordinador se los está permitiendo en este momento.

Hay estudiantes que ya están redactando el marco teórico, objetivos incluso han pasado instrumentos de evaluación y eventualmente los están haciendo de manera conjunta, entonces ¿vamos a seguir en esto?

Deroguen el Reglamento General Estudiantil en lo que corresponde a que el trabajo final es individual y decimos ¡hagan el trabajo como quieran! y ¡se acabó!

No estamos irrespetando reglamentos y estamos dando la realidad de lo que está sucediendo, que eso degrade la calidad académica de los programas de posgrado, parece que no hay ningún problema, si lo están permitiendo, que lo sigamos permitiendo.

Y finalmente, muchísimo cuidado, pero no son todos los programas los que están cayendo en esto.

Cómo es posible que de los 66 estudiantes de esa lista, 24 pertenezcan al programa de Administración de Servicios de Salud Sostenible corresponden a 36,33%, 28 pertenecen al programa de Valuación eso significa 42,4% de los programas más viejos de Posgrado.

De los programas que mayor calidad y renombre que ha tenido esta Universidad y se quedaron, se quedaron, se quedaron con lo cual estamos hablando solamente para cuatro programas solo 14 estudiantes, 21,2% de esos son de otros cuatro programas diferentes, pero hay dos programas que se llevan la batuta.

Y en la próxima solicitud tendrá que venir otro programa que se lleve la batuta de esa Escuela o de otra Escuela, ¿Qué es lo que está pasando? ¿Dónde están los controles? ¿Cuál es la calidad que quiere esta Universidad?

¿No pregonamos tanta calidad?, ¿no hablamos tanto de acreditación?, ¿no hablamos tanto de que esta universidad comenzó siendo la primera que tuvo un centro de calidad académica?

Y resulta que ahora la calidad se va por la borda y no importa lo que hagamos, lo que haga un coordinador de un programa “x”, “y” o “z”, no importa porque aquí en beneficio del estudiante tenemos que bajar la calidad y permitir que esto pase.

Y se los advierto, sé de programas que están trabajando en grupos, el capítulo I, II, III y algunos van por el IV y no son grupos de dos, son de tres y cuatro.

Va a seguir el Consejo Universitario aprobando eso, sí lo aprueban ahora, lo van a seguir aprobando, porque en beneficio del estudiante que se lo permitió el coordinador y al coordinador no le pasa nada, absolutamente nada.

A mí me pagan como coordinador no hago el trabajo permito que los reglamentos no se cumplan y sigo feliz siendo coordinador y no pasó nada.

Antes de redactar el acuerdo, piensen en la situación actual, quisiera que aquí en este Consejo antes de redactar ese acuerdo haya un informe detallado de ¿cómo están las maestrías actuales? y ¿cómo está el doctorado actualmente?, ¿cuál es el tipo de trabajo que se está haciendo? ¿Si se está permitiendo el trabajo en

grupo? Porqué ese trabajo en grupo inicial implica presentación de tesis en grupo y si eso va a seguir, estamos jugando casita.

Quitemos el artículo 6 del Reglamento General Estudiantil, quitemos todo lo que dice que el trabajo de posgrado es individual y digamos que el trabajo de posgrado será a criterio del coordinador del programa como quiera individual en grupo de dos, tres, cuatro de 20, si quiere el grupo completo que haga un solo trabajo y se acabó el problema.

EDGAR CASTRO: La moción que fue aprobar es empezar a redactar el acuerdo en relación a lo discutido en esta sala. Voy a hacer un resumen para rescatar varias cosas, de verdad que hay un irrespeto a la norma y a los reglamentos institucionales.

Quiero rescatar que el estudiante no puede, desde mi punto de vista, verse afectado por una decisión de la Universidad. Si yo como estudiante recibí una justificación donde me aprobaron un trabajo en parejas no tengo porqué verme afectado mucho tiempo después.

Unas dudas que yo tengo es que no veo las fechas de cuándo fue aprobado esto a cada una de las maestrías, no sé si hace dos años o tres años, creo que eso deberíamos solicitarlo las fechas en que estos trabajos finales de graduación fueron aprobados.

Don Mario, en la parte legal entiendo que el estudiante no puede verse afectado. Me preocupa mucho la imagen de la institución en caso de que nosotros no aprobemos esto por cuanto el estudiante se vaya a ver afectado y la imagen de la Universidad va a quedar muy deteriorada, entiendo la posición de los y las compañeras de que eso es un irrespeto a la normativa institucional, pero para mí el estudiante no tiene que verse afectado, es mi posición personal.

Para empezar a redactar el acuerdo, porque esa fue la moción que fue aprobada, rescato varias cosas. Que doña Marlene propone cambiar el considerando tres que habla sobre el artículo 86 no incluir todo sino hacer mención al artículo y a los acuerdos del Consejo Universitario del 2013 y 2016.

Incluir la lista de las maestrías y los estudiantes en el acuerdo y que son maestrías todas profesionales. Corresponde eliminar todos los considerandos que don. Alfonso que tengan que ver con maestrías académicas, que en el acuerdo diga autorizar al Consejo del SEP por una única vez, eso es importante.

Doña Guiselle Bolaños propone que doña Jenny esté presente, pregunto ¿eso debería ser aprobado hoy por el tiempo?, sí, se descarta el tema de llamar a doña Jenny y don Álvaro manifestó que el error no genera derecho, pero insisto en lo mismo en la importancia de que el estudiante no se vea afectado.

EDGAR CASTRO: Este es un tema muy complejo y requiere discusión para que después doña Elizabeth nos asesore en el planteamiento de lo que tenemos que hacer

Rescato el tema de lo que propuso doña Guiselle que es solicitar dentro del acuerdo la importancia de que fuera de esta lista si está ocurriendo de nuevo eso, si hay otras maestrías que están aprobando los TFG en parejas.

NORA GONZÁLEZ: Creo que no debemos tener miedo de ver esta situación y hacer valer los derechos que tienen los estudiantes por un error de la administración, porque se trata de una situación excepcional esto no quiere decir que si luego del acuerdo que nosotros vamos a tomar hay otras personas que hacen lo mismo, luego de que hagamos esa instrucción o más bien que tomemos un acuerdo en vez de excepción eso quiere decir que abrimos la puerta para que la situación de excepción se siga dando.

Un razonamiento no va con el otro, la situación de excepción es lo que vamos a resolver porque ya lo demás está reglamentado y aquí lo que vamos a hacer es valer los derechos de estos estudiantes y además sentar las responsabilidades en la administración,

Eso es lo que sucede siempre cuando se incumple el ordenamiento, hay una situación excepcional porque se supone que lo que debe ser siempre es que todo el mundo cumpla el ordenamiento jurídico tal cual está.

Cuando no se cumple de esta manera, entonces es cuando entra el derecho para ordenar todo y poner todo en su lugar, entonces eso es lo que nosotros estamos haciendo ahora.

Hay una situación totalmente excepcional y no debemos tener ningún temor para que se tome un acuerdo en el que permitamos que estas personas lo terminen, vayamos a abrir un portillo para que todos los demás hagan lo mismo.

Lo que me preocupa es, como lo ha dicho doña Guiselle, que ella tiene conocimiento de otros posgrados que están permitiendo esta situación. Creo que aquí sí deberíamos tomar un acuerdo, llamar a doña Jenny Seas o a los directores, a los cuales está haciendo referencia doña Guiselle para que brinden un informe y decirles que esto no puede ser.

También estamos diciendo que los estudiantes tienen que saber cuáles son sus derechos, pero nosotros suponemos que la situación que se dio es que un estudiante sabiendo que no puede hacer un trabajo de graduación con otra persona igual pidió hacerlo con otra persona y la administración se lo permitió. Esto es un supuesto porque no tenemos una prueba de que esto efectivamente fue así, porque pudo darse la situación de que en la información que dio el SEP se indicara que ellos podían hacer el TFG en parejas.

Entonces, hay un supuesto que no está probado, de que ellos sabían o no de una situación, entonces ahora nosotros tenemos una situación en la cual no podemos permitir que se afecten los estudiantes.

Para argumentar del otro lado se debe tener una prueba y ahí es donde se inicia una investigación para llegar a este punto.

EDGAR CASTRO: Considero pertinente que doña Jenny Seas esté presente.

CAROLINA AMERLING: Le envié un mensaje a doña Jenny Seas.

Creo que no debemos dar más vueltas a este tema, no estamos administrando. Aquí hay una serie de supuestos que han hecho ruido en esta situación y los supuestos es que hay grupos de cinco y hasta 10 estudiantes haciendo el TFG, que es la Maestría en Servicios de Salud y Maestría en Valuación, entonces ya quieren sacar nombres.

Porque doña Guiselle no dice los nombres de las maestrías, pero son supuestos eso no viene a discusión en este momento ya que esta información viene a complicar este asunto.

Esto me molesta porque aquí estamos hablando de un tema puntual, como dijo doña Nora, y tenemos que solucionarlo hoy, que haya más gente que va a venir, la única que nos puede decir es doña Elizabeth.

Si el Consejo Universitario aprueba este asunto hoy, que doña Elizabeth me diga que puede haber la posibilidad de que venga otro grupo, pero ella es la que maneja la parte legal.

Pero dejemos de complicar este asunto y no aterrizamos en lo que doña Marlene ha dicho que son los considerandos, la redacción y la parte legal que doña Elizabeth nos lo responda.

ALFONSO SALAZAR: No veo el porqué de la prisa, hasta que leí el acuerdo por segunda vez y luego leí la solicitud del CONSEP. La solicitud es para dentro de un año, es el 30 de noviembre del 2017, se estaría autorizando para que sigan trabajando por más de un año.

Entonces, qué razón tiene el considerando que dice: “En la mayoría de los casos de lista ya finalizó o están por concluirlo”, ¿estar por concluirlo es un año? hago esta consulta, entonces esa fecha está inapropiada.

Por otro lado, estoy a favor de que se defina la fecha y estoy a favor de que se incluya un considerando que diga: “existe un error administrativo grave en la aplicación de la normativa vigente en materia de Trabajos Finales de Graduación

en los diversos programas de Maestría Profesional por parte de las autoridades responsables, lo que permitió que se realizarán TFG en parejas de estudiantes”.

Esto hay que indicarlo en un considerando porque esa es la realidad porque lo que sucedió fue un error grave en la aplicación de la normativa vigente.

Por otro lado, le quiero indicar a doña Carolina que el considerando 5) no se debe indicar que es lo conversado por doña Carolina con doña Jenny, sino que debe ser lo expresado por doña Jenny a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que quede establecido como acuerdo del Consejo Universitario, que esto fue analizado por la Comisión y que no viene de una conversación personal.

Sugiero que sean dos acuerdos, el primero sería autorizar por una única vez a los siguientes estudiantes e indicar los nombres y luego diría que por vía de excepción y por error de la administración de los programas de posgrado respectivos, que concluyan el TFG y realicen la defensa a más tardar y sería indicar la fecha respectiva.

Luego se debe indicar que los estudiantes que no concluyan la fecha que se indicará, se acogerán a la normativa vigente. Esta es mi propuesta. La propuesta es a los estudiantes que se le está autorizando.

El segundo acuerdo sería indicar al CONSEP que no se realizará ninguna otra excepción en materia de TFG por lo que debe realizar las modificaciones respectivas en todos los TFG que se realizan en el SEP para que se ajusten a la normativa vigente.

Debe haber un acuerdo donde se rescate que esta excepción es para no perjudicar a los estudiantes y que debe indicarse en un considerando de que esta falta es error administrativo y no debe afectar a los estudiantes que están pronto a finalizar el TFG.

Luego sería solicitar al CONSEP que establezca las responsabilidades correspondientes a las personas que no aplicaron la normativa correspondiente e informe al Consejo Universitario.

En otras palabras, no es solicitar un informe de la razón de por qué no se aplicó el reglamento sino solicitar que establezca las responsabilidades correspondientes porque esto es lo que ellos tienen que hacer. No es el Consejo Universitario el que establece las responsabilidades es el CONSEP.

Lo que se debe aclarar es la fecha, si es noviembre 2016 o 2017, si es 2016 entonces se debe indicar y se debe tomar el acuerdo hoy.

EDGAR CASTRO: Me parece que debemos ir cerrando la discusión de este asunto para hacer la redacción del acuerdo. La fecha sería hasta noviembre del 2017 ya que hay estudiantes que están trabajando en el TFG.

BRYAN VILLALTA: Aquí hay dos casos diferentes. Lo primero es atender la solicitud del CONSEP y los estudiantes.

En cuanto a qué pasa si hay modalidades con grupos de cuatro o más, primero se debe responderle a la solicitud que hace el CONSEP y luego este Consejo tomará la decisión de qué procede en caso de que haya nuevas postulaciones de estudiantes que lleguen en grupos.

En cuanto a la inquietud que genera don Alfonso, hay una de las estudiantes que se dirigió a la FEUNED solicitando la intervención, pero como viene en lista, entonces ella dentro del correo que envía indica: “que la preocupación se acrecienta en el sentido de que el departamento de graduaciones dice que si no defendemos la tesis antes del 13 de noviembre no podremos graduarnos en abril y ya sería cuatro cuatrimestres de concluida la tesis, no se ajusta no poder graduarse en esa fecha. Según tengo entendido esa situación es la de muchos estudiantes y en el Reglamento General Estudiantil en el artículo 87 y 88”.

El artículo 88 dice: “En caso de no proceder la prórroga o no concluir el plazo ampliado será calificado con una sigla I de inconcluso y debe iniciar un nuevo proceso de las modalidades de TFG en la oferta para lo cual deberá esperar un año para matricular nuevamente”.

Por eso es que seguro están indicando el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017.

MARIO MOLINA: Con todo respeto, difiero del término utilizado por don Alfonso, de error administrativo, esto no es un error y concuerdo con don Álvaro, esto es una aplicación irregular de la normativa que es otra cosa.

El error es otra cosa, a veces hasta cometemos errores involuntarios porque estamos cansados y otras razones, e inclusive no dan pie a ningún tipo de sanción ni llamada de atención porque son errores involuntarios. En este caso lo que hay es un error irregular de la normativa y en este sentido coincido con don Álvaro.

Posiblemente me abstenga de votar mientras no esté presente doña Jenny Seas, ya que creo que mientras ella no esté presente nos estamos privando de un mejor criterio para un mejor resolver.

NORA GONZÁLEZ: Con respecto al planteamiento que hizo don Alfonso me parece bien, pero hay un asunto que debemos razonar con más cuidado, porque si estamos hablando de una aplicación irregular del reglamento y, por tanto, estamos viendo una situación irregular, estas mismas condiciones se van a mantener si se da el caso de que hay otros estudiantes que están en la misma situación. No puede ser una excepción para unos y no para otros, siendo que comparten exactamente las mismas condiciones de afectados por una irregularidad en la aplicación del reglamento.

Si se toma un acuerdo debe ser a partir del momento en que el acuerdo quede en firme, de ese momento en adelante no se va a permitir que esta situación se vuelva a dar, pero si en este momento hay estudiantes que están en la misma situación de la lista tienen exactamente el mismo problema, están en la misma situación y les aplican los mismos derechos.

Si no lo hacemos de esta manera entonces todos van a poner un recurso y lo van a ganar, porque ya tienen el derecho.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco a don Alfonso que haya hecho la intervención que hizo porque me surgieron algunas inquietudes.

De mi parte reconozco había interpretado que estos estudiantes ya estaban para presentar el TFG.

Voy a leer algunos párrafos de la nota CONSEP-UNED-045-2016 de fecha 25 de agosto del 2016, suscrita por doña Jenny Seas que dice:

“Actualmente, se encuentran varios estudiantes agrupados realizando su TFG; de estos grupos algunos han finalizado su trabajo y tienen pendiente la defensa oral y otros están en etapas avanzadas de su desarrollo”.

Este párrafo me indica que ya está por terminada, unos estudiantes están en la defensa y otros están por terminar.

Luego dice la nota:

“De acuerdo con las personas coordinadoras de programas, esta situación obedece a razones como las siguientes: fue autorizado por coordinaciones que antecedieron a las actuales, se consideró apropiado debido a la rigurosidad, exigencia e interdisciplinariedad de los temas abordados por el estudiantado o porque ninguna de las instancias que han participado en el proceso de aprobación, seguimiento y evaluación final, objetaron esta modalidad hasta finalizar el primer cuatrimestre del 2016.

Al detectar esta situación, el CONSEP solicitó a los programas el envío de la lista de estudiantes que se encuentran realizando su TFG en grupos y se consideró oportuno gestionar el levantamiento del requisito ante el Consejo Universitario, debido a que la aplicación de la norma implicaría la afectación del estudiantado que está pronto a defender su TFG o lo tienen avanzado...”.

Supuestamente, esta lista son los casos que tienen una irregularidad en la elaboración del TFG.

Luego dice:

“Por las consideraciones anterior, el CONSEP acordó:

ACUERDO 6.

- a. Elevar al Consejo Universitario la solicitud de aprobación, por la vía de excepción, y por una única vez, la autorización para que los estudiantes incluidos en la tabla adjunta, que se encuentran realizando su TFG en grupos, concluyan su trabajo y realicen la defensa, a más tardar el 30 de noviembre de 2017”.

Quiero indicar que pensé que decía noviembre 2016 y con la intervención de doña Carolina Amerling que dijo que unos estudiantes querían graduarse en noviembre, pero como el Consejo Universitario no había aprobado este asunto tenían que hacerlo hasta abril del 2017.

Entonces, pensé que esto habría que aprobarlo lo antes posible porque están concluyendo, que algunos estudiantes ya están para la defensa del TFG y otros ya están por terminar.

Este asunto fue enviado en agosto del 2016 y estamos en octubre 2016, están solicitando que se haga una excepción por un año para estos estudiantes y me preocupa el lapso que hay para realizar un TFG que sería un año. Quiero señalar que mi razonamiento anterior lo había hecho para noviembre del 2016.

Lo que estoy tratando de decir es que este Consejo Universitario está aprobando una excepción para estudiantes que tienen un año y un mes para poder concluir, y me preocupa que en este lapso otros estudiantes pueden reclamar a la universidad.

Creo que en la excepción de si ya son estudiantes que están haciendo la defensa final, o sea que ya hicieron el TFG y que están a un plazo de que hace la defensa y correcciones y puede graduarse, pero en un año se hace un TFG para maestrías profesionales no estoy hablando de un doctorado ni de una maestría académica sino de una maestría profesional que es la aplicación de lo que se ha llevado a cabo, porque tengo una maestría profesional y sé en qué consiste.

Seamos muy cuidadosos. La propuesta que hizo don Alfonso me gustó, pero cuando me hizo ver lo de la fecha de noviembre del 2017, y si apenas tengo el título del trabajo y digo que ya empecé, hay que tener cuidado, porque esto es para lo que dice el primer párrafo de la nota del SEP ya que es para varios estudiantes agrupados realizando el TFG, que alguno han finalizado el trabajo y tienen pendiente la defensa oral y otros están en etapas avanzadas de su desarrollo. Ya pronto están a realizar la defensa. No estoy pensando en un trabajo final de graduación que apenas está iniciando.

EDGAR CASTRO: Rescato lo que indica doña Marlene en el sentido de que en este asunto hay dos variables. Si se autorizan a los estudiantes que hagan el

trabajo en parejas esto es un asunto y el plazo es otro asunto, los plazos están establecidos en un reglamento para el cumplimiento de este asunto.

ALFONSO SALAZAR: En este caso que es una excepción lo define el Consejo Universitario, porque es una excepción a la norma.

EDGAR CASTRO: Existen plazos en el reglamento de la presentación del TFG.

Quiero hacer una pregunta concreta. Hoy estamos corriendo con un tema muy complejo y delicado, donde se irrespetó la normativa y hay situaciones encontradas entre todos los compañeros y compañeras.

Mi consulta es si este tema debe salir hoy, no veo la necesidad de que este asunto se tenga que resolver hoy, porque pareciera que este tema se puede seguir analizando la próxima semana.

ELIZABETH BAQUERO: Han externado muchas dudas a nivel legal, espero que pueda abarcarlas todas.

Considero que el acuerdo que está analizando deja muchas dudas, porque se habla de una fecha del año 2016 y ahora se dice que es para el 2017, en cuanto a la situación jurídica que estos estudiantes se encuentran actualmente.

No sabemos si se está iniciando el trabajo de tesis, si ya tiene aprobación de la comisión, no sabemos en qué etapa se encuentran estos estudiantes y hasta donde he escuchado no lo refleja. El acuerdo del SEP no refleja con exactitud en qué situación se encuentran académicamente estos estudiantes.

Esto es un muy importante aclararlo para saber sobre qué situación académica se estaría tomando una decisión, porque de ahí se define lo demás.

Luego, vendría a saber qué dice la jurisprudencia porque si resulta que el Consejo Universitario les permite a los estudiantes de este listado hacer los trabajos de graduación en parejas, entonces puede venir una situación de un estudiante que esté en idénticas condiciones a los estudiantes que se están aprobado este beneficio y donde solicita que se le aplique exactamente lo mismo y seguramente la Sala Constitución y considerando la razón de igualdad, tal vez declare con lugar el recurso. Esto sería en términos generales.

Tal vez pueda ocurrir, habría que revisar la situación, pero creo que el acuerdo del SEP enviado a este órgano no está lo suficientemente claro para tomar un acuerdo en cuanto a la situación académica de cada estudiante que se está presentando en esta lista.

Por otro lado, si me solicitan el criterio legal voy a indicar lo que legamente corresponde. La Ley General de Administración Pública establece en cuanto a las clases de nulidad que hay absolutas y relativas.

Las nulidades absolutas es cuando definitivamente hay un vicio tan grosero en el acto administrativo que se está dictando que no hay forma de convalidarlo o sea de sanear este acto.

Uno de los puntos más graves para que un acto sea nulo, absolutamente hablando es que carezca de lo que establece el artículo 158 de la Ley General de Administración Pública que dice lo siguiente:

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.
2. Será inválido el acto substancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

Aquí se ha hablado de que hay un error en cuanto a la aplicación de la norma, de que el error no genera derecho, etc., pero lo que puedo ver en este caso, sin haber leído completamente el acuerdo del SEP, quiero aclarar esto porque a veces corresponde dar respuestas en el momento y no puede ver todos los antecedentes.

Considero que lo que está dando es una inaplicación de la norma, se está inaplicando un artículo del Reglamento General Estudiantil, se está inaplicando un acuerdo del Consejo Universitario donde dice que los TFG deben ser de manera individual y no grupal. No es un error en la aplicación sino una inaplicación del artículo.

Entonces, me preocupa que se esté tratando de subsanar algo que no tiene fundamento legal y me preocupa los efectos que esto pueda generar para otros estudiantes que tal vez quiera que se les aplique esto mismo para sus trabajos y que no se delimite hasta dónde se hace la excepción. Esto es algo muy importante, porque por otro lado preocupa los intereses que hay en juego.

Hay muchos estudiantes que la administración les ha permitido hacer los trabajos de manera grupal. Puede ser que ellos digan que no fue culpa de ellos y puede ser que lo aleguen en un recurso contencioso administrativo y ellos demuestren que el Consejo de Posgrados les autorizó este asunto, y que muchos otros actos administrativos les está aprobado y nunca les hicieron ver este error.

Puede ser que un contencioso administrativo les diga que tienen razón y que la administración debió haberse dado cuenta que esto no se podía hacer y los siguió convalidando.

Me preocupan estos aspectos por los intereses en juego y supongo que hay estudiantes que tuvieron que hacer el TFG, que ya están muy avanzados y que

están esperando la aprobación para defender la tesis, entonces ver hasta qué punto se les va a generar un daño a estos estudiantes.

Creo que es importante en esta solicitud del SEP estudiar muy bien los casos que se están solicitando, la etapa académica que se encuentran los TFG y ponderar los intereses en juego para ver qué casos si se aplicaría y hasta donde llegaría la excepción que va a hacer este Consejo Universitario para que quede de la forma más clara y legamente posible y esto no genere confusión a futuro y que esta decisión pueda generar que otros estudiantes soliciten la aplicación del acuerdo que eventualmente tomará el Consejo Universitario, vía excepción.

EDGAR CASTRO: Por mi inexperiencia, me gustaría que doña Carolina me conteste si este acuerdo debe ser aprobado. Considero que no necesariamente debe salir hoy.

Quisiera presentar una moción de orden para que este tema no se apruebe hoy, y que se pueda convocar a doña Jenny Seas y que solicite más información del acuerdo del SEP sobre el estado académico de cada uno de los estudiantes y la fecha del TFG para poder tener más insumos para tomar la decisión.

CAROLINA AMERLING: Me estoy comunicando con doña Jenny Seas está en Guatemala y me dice que mejor dentro de ocho días ella puede venir y aclara las dudas.

Le estoy diciendo que se necesita información puntual, el nivel de avance aunque ella me indica que la mayoría ya terminó el TFG o está pronto, pero le indico que es importante tener la información individual.

Me parece que si habría tiempo de tomar esta decisión la próxima semana. Creo que es mejor seguir analizando este asunto la próxima sesión y le envié a ella toda esta información.

GUISELLE BOLAÑOS: Gracias a doña Elizabeth, en realidad lo que externa de que viendo el asunto aquí es difícil dar un criterio sin conocer todos los antecedentes, es lo que nos pasa muchas veces a nosotros y por eso siempre he dicho que lo que necesitamos es tiempo, porque son aspectos delicados y que esos aspectos tan delicados, a veces se toman decisiones y ayer en una comisión los Directores de Escuela estaban diciendo porqué se pasaron a tres años los planes de transición, y en el momento que se tomó el acuerdo se pensó en el bienestar del estudiante. Este tipo de cosas son delicadas.

Ya sea que este asunto se apruebe o no, se tome en cuenta lo siguiente. Se estaría aprobando el irrespeto a una normativa, si estamos dispuestos a asumir esa responsabilidad entonces debemos asumirla.

Con esto se provoca que se abra un portillo con cualquier estudiante del SEP que enfrente una situación similar.

Me hace falta mucha información con documentación precisa sobre los aspectos que sustentan el considerando 5), no me digan que la mayoría de los casos de la lista adjunta, no me digan que realizaron un trabajo bajo la modalidad de parejas sin considerar los reglamentos asociados. Dejar esto en un acuerdo es tan delicado porque estamos diciendo que no importa lo hicieron sin considerar los reglamentos asociados y no pasa nada. De mi parte necesito información documental que me diga lo que he indicado.

Quisiera que esta información particularmente, y dado que es probable que algunos de los programas de posgrado se pueda y de hecho ya se está realizando trabajos grupales, desde el desarrollo de los cursos mismos del programa y esto está creando la expectativa de que ese grupo va para un seminario de graduación y que ese seminario de graduación es grupal, entonces puede hacer el grupo completo.

Quiero que la Dirección de Estudios de Posgrado me indique cuáles de esos cursos ya están trabajando bajo esta modalidad, cuántos son los grupos y desde cuándo se inició esto. Porque tengo información certera de que se está dando y en programas de ahora.

Aunque Bryan dijo que los estudiantes de ahora son unos y los que vienen después son otros, no son estudiantes diferentes, lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa, si es bueno para esta lista tendrá que ser bueno para los otros que vengan en otra lista, que ya desde hace un año están trabajando en grupo.

Para mí esta información sería muy importante y ojalá que llegará antes de que se discuta de nuevo este asunto y tener la documentación bien analizada y estudiada.

Este asunto no lo podemos discutir sin las personas que tienen conocimiento y autoridad.

El Consejo de Estudios del SEP no tiene autoridad sobre los encargados de programa, los programas pertenecen a las escuelas y si pertenecen a las escuelas la responsabilidad es del director de escuela, administrativamente pertenecen al SEP pero los programas son de las escuelas.

Don Alfonso indicó que el Consejo del SEP establezca las responsabilidades, será el Consejo del SEP o el director de escuela, aquí hay otro aspecto legal que tiene que ser dilucidado para que en el momento de tomar un acuerdo vaya bien orientado porque si no volvemos a caer en lo mismo. O sea, que se dirija a quien corresponda.

MARLENE VÍQUEZ: Agradezco la intervención de doña Elizabeth porque al volver a leer la nota del SEP constato la ambigüedad que puede existir en esta nota.

No me agrada que sea doña Carolina la que converse con doña Jenny Seas me parece que esa informalidad no la puede aceptar el Consejo Universitario y que sea doña Carolina la que presente la información, y esto ya lo manifesté en otras oportunidades.

La voluntad del Consejo Universitario se expresa por medio de acuerdos y para mí el acuerdo que se debe tomar luego de la intervención de doña Elizabeth y de las preocupaciones que tienen la mayoría de los miembros de este Consejo Universitario es solicitar al Consejo del SEP que proceda a informar al Consejo Universitario la situación académica de cada uno de estos estudiantes con respecto al TFG, en qué estado se encuentra cada uno de estos estudiantes.

Esto es para poder indicar a partir de cuándo se va a hacer la excepción, y como lo indiqué en la intervención anterior no estaría de acuerdo en hacer esta extensión hasta el 30 de noviembre del 2017 si fuera que vayan a hacer un trabajo profesional donde tienen que ir a validar alguna metodología específica y obviamente este TFG conlleva una expansión del tiempo y los procesos correspondientes.

Es necesario hacer una consulta específica al SEP si el acuerdo se refiere a noviembre del 2016 o 2017 y que indique cuál es el estado actual académico que se encuentra cada uno de los estudiantes en el TFG. O sea, si están en la etapa final de defensa o están concluyendo el trabajo final para entrar a la etapa de defensa.

Por otro lado, me parece conveniente de que se le reafirme a este Consejo Universitario que los únicos estudiantes que están en esta situación de TFG en parejas son los que están indicados en el oficio del SEP, porque por intervención de doña Guiselle cuando ella dice que tiene la información certera y no pongo en duda sus palabras, oficialmente la quisiera conocer por escrito, de manera que el día de mañana no existan mayores implicaciones.

Me parece que hoy el Consejo Universitario no puede tomar un acuerdo con respecto al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. El único acuerdo pertinente que puede tomar es solicitar al Consejo del SEP que proceda a ampliar la información que remitió con respecto al oficio SEP-UNED-045-2016 y proceda a informar al consejo, cuál es el estado del trabajo final de graduación de cada uno de los estudiantes indicados en la nota.

Asimismo, que indique si la fecha es noviembre del 2016 o 2017, y que garantice que son los únicos estudiantes que se encuentran en esta situación.

Los considerandos serían el acuerdo del Consejo Universitario, la nota del SEP y la discusión que se ha dado en la sesión 2550-20016 relacionado con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que ha originado una serie de inquietudes en el seno del Consejo Universitario.

EDGAR CASTRO: Me parece que la mayoría estamos de acuerdo en que este acuerdo no se apruebe el día de hoy y que solicite más información y es importante hacer la invitación a la señora Jenny Seas.

BRYAN VILLALTA: Quiero indicar que lo que mencioné anteriormente es que probablemente si se aprobara el acuerdo el día de hoy iban a haber estudiantes matriculados en grupos no dije que eran los mismos.

Después que doña Marlene hizo lectura de los considerandos indicados en la nota del SEP y donde se indica que algunos ya han terminados y otros van avanzados, pero sin embargo solicitaron una lista de los que ya están en grupo.

No sé si de la lista que va a presentar doña Guiselle es probablemente vayan estos, o de la nota que presente el SEP a solicitud del Consejo Universitario.

Lo que me preocupa acá es el correo que envió la estudiante y que fue la única que se dirigió a la Federación, ella dice que ya está por finalizada y que tiene las respectivas cartas de aprobación del lector y director. Indica que se encuentran retrasados con la dirección de maestrías porque están en procesos administrativos de elevar al Consejo Universitario y que es lo que estamos valorando hoy acá.

Estoy a favor del acuerdo que redacte y apruebe el Consejo Universitario, en donde no afecte a los estudiantes, por ejemplo, que esta compañera que se llama Evelyn Solano Castro y su compañera de su tesis no se vean afectadas en cuanto a los cuatrimestres o semestres, porque ellas se vean afectadas por el tiempo de graduación al estar esperando al Consejo a que venga doña Jenny Seas y después, se proceda a otra sesión para la aprobación.

CAROLINA AMERLING: Doña Jenny va a venir de hoy en ocho. No estoy de acuerdo en lo que está solicitando doña Guiselle porque no está en relación con lo que estamos analizando ya que son supuestos, ya que indica que hay personas trabajando en grupos, etc., eso son supuestos y no están relacionados con este tema.

Doña Marlene, a mí me autorizó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para reunirme con doña Jenny Seas, que usted no estuviera ese día es otra cosa, pero fui autorizada para que doña Jenny me hablara de ese tema. Usted dio como a entender que yo estaba poniendo, con todo el respeto que le tengo doña Marlene, no estoy de acuerdo en la forma en como dijo usted eso, como lo dijo don Alfonso de que en la redacción que estaba ahí no fuera yo en forma directa está bien, pero soy la coordinadora y se me autorizó, no es que dije: -voy a ir a hablar con doña Jenny-, no, a mí se me autorizó analizar esta situación y que ella me lo dijera.

Les agradezco que me respeten en eso porque entonces, no me vuelvo a meter en esas cosas.

NORA GONZÁLEZ: Doña Marlene plantea como posible acuerdo para el día de hoy, solicitarle al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (COSEP) un estudio en donde se indique el nivel de avance de cada una de las personas en su trabajo final de graduación, sin embargo, con todo respeto no veo la importancia ni la necesidad de hacer eso, porque matricularon un trabajo final de graduación y no importa que la persona lo esté iniciando o lo esté finalizando, tienen exactamente el mismo derecho y no podemos hacer excepciones en ese sentido, porque tienen exactamente el mismo derecho.

Hay una condición que subyace a todo lo que nosotros estamos analizando que es la situación de excepción y sobre esa situación es que estamos tomando un acuerdo, eso no va a generar derechos a otras personas que no estuvieron en esta lista, porque estamos hablando de una situación excepcional y sobre eso estamos trabajando y además, la vamos a resolver al momento en que vamos a sentar las responsabilidades.

Entonces, eso no va a generar ningún derecho a nadie, ningún estudiante que se matricule de aquí a un año va a decir: -miren, es que ustedes en tal momento a tantas personas le aprobaron un trabajo en grupos, por qué a mí no me lo van a aprobar-, a dónde van a ir a reclamar eso, quién le va a permitir hacer eso, ni la Sala Constitucional le va a dar el derecho, porque cuando vea el lugar al que esta pensando se va a dar cuenta que es una situación irregular que el Consejo Universitario nada más debe de resolver, entonces, si nosotros hacemos la excepción, pero no sentamos la responsabilidad ahí es diferente.

ÁLVARO GARCÍA: Desde la intervención de doña Elizabeth siento que quedó claro que se requiere de un criterio legal al respecto para ver si procede una nulidad absoluta o relativa, ya que es indispensable para resolver este caso, además, ver cuáles son las consecuencias que esto va a tener, porque ya las tiene.

Le doy parte de la razón a doña Nora y a don Bryan de que esto tiene ya implicaciones, pero hay que tener claro cuáles son las implicaciones a futuro y qué es lo que esto definitivamente va a obligar a la UNED, tomando en cuenta que este mismo Consejo Universitario ha tomado acuerdos en solicitar, instar, motivar, etc., al SEP a que acredite sus carreras y definitivamente, esto que está pasando tendría efectos negativos en un proceso de acreditación y autoevaluación porque definitivamente no está cumpliendo las normas internas, o sea, qué calidad tiene el programa, porque definitivamente esto tendría implicaciones a la hora de querer acreditar una de estas carreras.

Si esto va a obligar en un futuro cercano porque ya se creó un antecedente de que otros estudiantes van a tener derecho a eso, definitivamente estamos mal, porque sí hay que hacer un estudio de la jurisprudencia para ver todos aquellos casos como los que planteó incluso doña Marlene fuera de actas, en si eso va a generar derechos, o que la universidad va a tener que hacer cambios en su normativa, o si

va a tener que trabajar sobre la base de la normativa que tiene vigente y sobre la base de la jurisprudencia que ha generado, entonces, es donde tiene que quedar claro y por lo menos personalmente si un criterio de la Oficina Jurídica no podría tomar una decisión en este caso, porque por más que el pragmatismo le oriente a uno a tomar una decisión o por más que la afinidad con los estudiantes les lleve a tomar otra decisión al final de cuentas lo que hay que tener claro es la calidad de la universidad la cual tiene que estar sobre otras cosas.

EDGAR CASTRO: Creo que hemos discutido bastante y sí rescatado un asunto que don Álvaro está proponiendo ahora y es que en el acuerdo se quiere pedir un criterio jurídico como insumo, no sé si es así.

MARLENE VÍQUEZ: Lamento que no esté doña Carolina en el momento en que quiero intervenir, pero quedará en el acta y ella tiene toda la posibilidad de leérsela.

Primero que nada cuando hice la intervención anterior hice alusión a las palabras de don Alfonso sobre la propuesta que él estaba haciendo en el cual me obligó a leer con mayor detenimiento el oficio del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP).

Dije en mi intervención anterior que le agradecía a doña Elizabeth lo que ella había expresado bajo la visión que ella tiene como asesora de este Consejo, referente al bloque de legalidad que se tiene que respetar por parte de este Consejo Universitario y las posibles implicaciones que podría tener si no se toma un acuerdo como tiene que ser, precisamente, fue doña Elizabeth la que dijo que es importante que el CONSEP amplíe con mayor detenimiento cuál es el estado académico en que se encuentra cada uno de los estudiantes mencionados en este oficio CONSEP-UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016, fue doña Elizabeth la que dijo que no teníamos clara la información de cuál es el estado de cada estudiante para que no hayan problemas a futuro.

También, expresé que la voluntad de un Consejo Universitario se expresa mediante acuerdos y así lo he dicho de manera reiterada aquí y en cualquier parte, lo que dije fue que no estaba de acuerdo en que se le asignara a doña Carolina el que ella pudiera conversar con doña Jenny, porque considero simplemente que la voluntad del Consejo es el acuerdo oficial, por eso es que indiqué que en este aspecto lo que procedía era que se ampliara la información que requería el Consejo Universitario sobre el estado actual de cada estudiante que se menciona en dicho oficio del CONSEP para saber a ciencia cierta a partir de cuándo se va a hacer la excepción.

Doña Carolina, lamento que usted no estaba al inicio de mi intervención, pero en este momento le ofrezco las disculpas y fue que me expresé mal, pero lo que quiero aclarar muy bien es que no estoy de acuerdo con que usted converse con doña Jenny aparte y le traiga la información a este Consejo, este la debe pedir oficialmente al CONSEP para que indique cuál es el estado académico en que se

encuentra cada trabajo final de graduación de los estudiantes, en ese sentido es la formalidad que considero que debe de tener este Consejo Universitario, pero nunca mis palabras han sido con intención de maltratarla ni ofenderla, no estoy de acuerdo y es mi parecer y creo que tengo todo el derecho de expresar libremente cuando considero que el Consejo debe de solicitar formalmente la información que es necesaria para la toma de decisiones adecuadas.

De ahí que mi propuesta final cuando terminé la intervención anterior fue de que se tomara un acuerdo para que se solicite al CONSEP cuál es el estado en que se encuentra cada estudiante mencionado en el oficio del CONSEP sobre su trabajo final de graduación para que nosotros a ciencia cierta sepamos a partir de cuándo se va a hacer la excepción, porque honestamente tendría que justificarse muy bien porque hay que hacer esa excepción hasta noviembre, tendrá que ser un trabajo de graduación de una maestría profesional que me diga por qué requiere desde ya hasta noviembre del 2017, hay algo que no me calza.

Quiero decir desde ya que no voy a aprobar nada relacionado con que se tome una decisión sobre darle ya la excepción al CONSEP hasta que tengamos más información, hasta que se me diga cuál es el estado de cada uno de los estudiantes que se mencionan en ese cuadro adjunto al oficio y se me garantice con lo que ha indicado doña Guiselle que estos son los únicos estudiantes en este momento en el sistema del SEP, porque eso tiene que quedar muy claro en el acuerdo. Me parece que se tiene que garantizar y solicitar al CONSEP que son los únicos estudiantes, porque ellos están diciendo que son la única excepción, ellos deben de garantizar que no hay ninguna otra maestría profesional o académica o un doctorado que tengan estudiantes en estas mismas condiciones a futuro.

Mi propuesta era muy simple, en todo caso, este Consejo tiene toda la libertad para aprobarla o no con los considerandos correspondientes, pero sí me parece que hoy no es prudente tomar una decisión en ese sentido.

EDGAR CASTRO: Sí creo que es muy pertinente el planteamiento que hizo doña Guiselle aunque doña Carolina no lo comparte, de que sí es importante que nos den más insumos de que si fuera esta lista existen casos similares, esto para garantizarnos que esto no va a seguir.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente una aclaración, respeto totalmente los criterios de doña Carolina y puede estar o no de acuerdo conmigo, de eso se trata estar en el Consejo.

Es pertinente en términos de que estamos analizando supuestamente una situación que por una única vez se va a dar, la solicitud mía es que la Dirección del SEP nos certifique mediante una nota oficial que ninguno de los programas que se están ofreciendo se está construyendo la posibilidad de que a futuro tengamos aquí estudiantes en grupos y que en el desarrollo de los programas en ninguno de ellos se está promoviendo la práctica del trabajo final de graduación grupal y entonces, si estoy haciendo mi tema y mis objetivos con alguien y así

sucesivamente al final digo: -a mí me lo permitieron durante el desarrollo del programa y por lo tanto, ahora no me van a decir que ese trabajo no es válido- y después viene otra vez acá.

No es una lista de cuáles estudiantes están en esa situación, es una nota oficial del CONSEP que nos indique que en el desarrollo de los programas en este momento no hay un solo programa que este promoviendo el trabajo en equipo para llegar a finalizar en un trabajo de graduación grupal, eso es lo que quiero.

Para mí sí es pertinente porque estamos viendo situaciones de parejas y no quiero llegar a situaciones de tríos de estudiantes, cuartetos de estudiantes, etc., es una certificación de que eso no se está dando y si ya se está dando entonces, nosotros como Consejo tendríamos que tomar decisiones porque evidente se estaría irrespetando la reglamentación vigente, por eso dije que era pertinente, pero respeto la posición de doña Carolina.

ALFONSO SALAZAR: Creo que la fecha tiene que estar equivocada porque en esta información nos tiene que indicar cuáles de las tres modalidades de maestría profesional es la que está siguiendo el estudiante o la pareja de estudiantes porque hay tres modalidades, la practica dirigida, el proyecto profesional y la producción tecnológica, científica, artística y documental, en todas ellas, su presentación es muy corta.

Por ejemplo, en práctica dirigida el informe final debe de presentarse en el cuatrimestre siguiente a la conclusión de las asignaturas de plan de estudios, en la profesional dice que debe de presentarse en el periodo académico siguiente a la conclusión de las asignaturas del plan de estudios y en producción tecnológica dice que debe presentarse y defenderse públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito, se realiza de forma individual en un periodo académico prorrogable a dos.

En otras palabras, la única modalidad de maestría profesional que tendría un año como máximo es producción tecnológica, científica, artística y documental, por eso en esa información que nos tiene que entregar debe de indicar cuál es la modalidad, por qué, porque no entiendo porque se está pidiendo un año, eso es lo que no entiendo y que quede claro si es para el 2016 o 2017 y que la solicitud tenga fecha de entrega de hoy en ocho.

EDGAR CASTRO: Damos el caso por cerrado y procedemos a la redacción del acuerdo.

Lo sometemos a votación los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Con ocho votos a favor y un voto en contra de la señora Nora González Chacón, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 4 de octubre del 2016, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2542-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 01 de setiembre del 2016 (CU-2016-364), en el que remite a esta Comisión el oficio CONSEP UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016 (REF. CU-452-2016), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 16 de setiembre del 2016.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a, que en lo que interesa indica:**

“....

Aplicar por un plazo máximo de dos años (III Cuatrimestre 2013 hasta III Cuatrimestre 2015 inclusive), los protocolos “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta tanto se realiza una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore en dicho Reglamento, los anteriores protocolos.

Figuran como anexos No. 1, No. 2 y No. 3, a este acuerdo.”

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2), que indica lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Ampliar por un año más, la vigencia de los puntos 1, 2 y 4, que se transcriben a continuación, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referentes a la vigencia de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, tomando en consideración que no se vean afectados los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP en el primer cuatrimestre del 2016:**

- “1. Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral de este Reglamento:
- SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35.
 - SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39.
 - SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.
2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP. (...)
4. Aplicar por un plazo máximo de dos años (III Cuatrimestre 2013 hasta III Cuatrimestre 2015 inclusive), los protocolos “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta tanto se realiza una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore en dicho Reglamento, los anteriores protocolos.”
2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en un plazo de tres meses (16 de agosto del 2016), presente al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del Reglamento del Sistema de Posgrado, solicitado por este Consejo en el punto No. 6 del acuerdo tomado en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013.

ACUERDO FIRME”

- 4. Lo discutido en la sesión 2550-2016 del 6 de octubre del 2016 del Consejo Universitario referente a este tema.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado:**

- a. **Ampliar la información presentada mediante el oficio CONSEP UNED 045-2016 a este Consejo Universitario, referente a cada uno de los estudiantes sobre el estado de avance en que se encuentra su TFG y la modalidad de graduación escogida por los estudiantes mencionados en dicho oficio.**
- b. **Justificar además, por qué la fecha máxima para cumplir los trabajos finales de graduación citados en el oficio CONSEP UNED 045-2016 es 30 de noviembre del 2017 y no 30 de noviembre del 2016.**
- c. **Garantizar que los estudiantes que se mencionan en el oficio CONSEP UNED 045-2016, son los únicos que se encuentran realizando los TFG aprobados, de manera no individual.**

El informe referente a los tres incisos anteriores, debe ser entregado a más tardar el miércoles 12 de octubre, 2016.

2. **Invitar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado a la sesión del Consejo Universitario, que se realizará el próximo jueves 13 de octubre del 2016 a la 1:30 p.m., con la finalidad de ampliar la información relacionada con el tema de interés (Oficio CONSEP UNED-045-2016 del 25 de agosto del 2016; REF. CU-452-2016).**

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Indicar que no voto a favor de este acuerdo porque considero que no hace falta solicitarle a doña Jenny información o especificaciones sobre el avance del trabajo final de graduación que están haciendo estas personas, porque eso no va a variar la decisión que nosotros tomemos al respecto.

Sí considero que se debe consignar únicamente cuál es la cantidad de personas que están en esta situación para poder decidir.

EDGAR CASTRO: Damos por finalizada la sesión.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diecinueve minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

EDGAR CASTRO MONGE
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / EF / KM **